

El Castillo de San Román de Entrepeñas Santibáñez de la Peña (Palencia)

Luis Díez Merino

1. Los castillos de Castilla

El castillo era una construcción militar, que particularmente en la Edad Media, sirvió al mismo tiempo de lugar de habitación para algún noble. Ya en el s. VIII se empleó el nombre de Castilla, que se aplicaba a una región habitada anteriormente por los *murbogos* o *turmódigos*, y otros pueblos entre el río Duero y la cordillera cantábrica. El primer documento en que aparece el nombre de Castilla es uno en árabe, datado en el año 759, y luego aparece ya en documentos latinos a partir del año 801. Este nombre se fue extendiendo a la región habitada por los *turmódigos*, *vacceos* y *arévacos*, y como era necesario también un nombre para identificar a la región de los *autrigones* y *cántabros*, a esta nueva región se le llamó *Castella Vellegia* (por la ciudad, *Vellica* o *Velle-gia*), que posteriormente se convirtió en *Castella Vetula*. En los documentos del s. VIII y IX se cita bajo diversos nombres: *Castella*, *Castella Barduliae*, *Castella Vellegia*, *Castella Vetula* y *Castella Veteri*. Porque entonces se llamaba *Castella Nova* la región de Burgos, Palencia y Osma; sin embargo cuando Alfonso VI en el s. XI conquistó el reino de Toledo, pasó a éste el nombre de Castilla Nueva. Etimológicamente se han propuesto distintas procedencias: del árabe (*Qastiliya*) que habría sido llevado a Túnez por los refugiados moriscos (Oliver Asín, *Al-Andalus*, 1973)¹; del hebreo a través de los antiguos pobladores locales *turmódigos* (*turmogi* en hebreo, según Cortés significaría «altura poblada por castillos»). Es probable que al comenzar la reconquista se poblasen de castillos los territorios que se conquistaban, y así se llamase Castilla a toda aquella región recién conquistada; y es en esta perspectiva en la que J. Corominas² deriva Castilla de “castillo”, y éste del latín “castellum” (“fuer-

¹ Esta teoría hay que dejarla al ámbito del “disparatario” (J. Corominas).

² COROMINAS, J., y PASCUAL, J.A., *Diccionario crítico etimológico castellano e hispánico*, I, Madrid (Gredos) 1984, p. 916s.

te, reducto”), que sería a su vez diminutivo del latín “castrum” (“campamento fortificado, fortificación”).

El castillo conoció su época dorada en la Edad Media, su progreso y ocaso reflejan el auge y la decadencia del feudalismo. En España se puede considerar que nacen con la reconquista; pero la utilidad de los castillos como fortaleza guerrera llegó a su fin en el s. XV con la invención de la pólvora y el cañón, que hicieron ya vulnerables aquellos bastiones que se habían considerado inexpugnables durante siglos. Los castillos deben ser considerados como el eje medieval de la vida española, tanto en la zona cristiana como en la musulmana; aún hoy, y sobre todo en la Edad Media, jalonaron la epopeya de la reconquista española, pero sobre todo salpicaron la superficie de la tierra castellana, los unos con su silueta gótica o mudéjar, los otros con su perfil árabe, pero todos ellos muestran características que los hacen singulares, y distintos ante sus modelos semejantes extranjeros.

Hay muchos que todavía se conservan, y ofrecen aún hoy un magnífico perfil: Segovia, Castilnovo (s. XII-XV), Coca (de ladrillo, 1400), Cuéllar (reconstruido en el s. XV), Turégano (s. XIII, restaurado en el s. XV), Sepúlveda, etc. Otros se encuentran en: Berlanga de Duero, Gormaz, Monteagudo, Calatañazor (Soria), Mombeltrán (s. XV), Arenas de San Pedro (Ávila). En Castilla la Nueva: Buitrago, Chinchón, Alcalá de Henares, Guardamur, Oropesa, Atienza, Molina de Aragón, Calatrava, Montiel, Peñafiel, La Mota y Simancas.

2. Un Castillo en Santibáñez de la Peña

Castilla, pues, se llama Castilla por sus castillos, y castellano es el que pertenece a esa región³; no necesariamente todo pueblo o ciudad de Castilla ha de tener un castillo, pero si lo tiene, su autenticidad “castellana” puede ser más real. La provincia de Palencia tiene un amplio historial de Castillos, y son mucho más abundantes en el norte que en el sur⁴. Si hacemos una línea de norte a sur nos encontramos con los de: Tremaya, Piedras Negras, Mudá, Cervera, San Román de Entrepeñas, Guardo, Perazancas, Aguilar de Campoo, Mave, Ebur, Agüero, Saldaña, Avia, Carrión de los Condes, Astudillo, Monzón, Cisneros, Palenzuela, Torremormojón, Tariego, Dueñas, Cevico de la Torre. A

³ COROMINAS, J., *Diccionario etimológico*, I, p. 917 define “castellano”: “señor o alcaide de un Castillo”, así en el Poema del Mío Cid.

⁴ Un mapa de tales castillos en GONZÁLEZ, J., “Siglos de Reconquista”, en GONZÁLEZ, J., *Historia de Palencia*, I Edades Antigua y Media, Palencia, 1984, p. 159.

éstos se pudieran añadir los que quedan limítrofes en la provincia de León: Cea y Grajal; y en la provincia de Valladolid: Trigueros.

También Santibáñez de la Peña: es un pueblo de Castilla, pero de la Castilla vieja, y tuvo su propio castillo. Hoy paga tributo a la historia, hoy su castillo es solamente un recuerdo; pero su historia y su arqueología prestan el testimonio a ésta y a las próximas generaciones.

La toponimia popular, no obstante, es fiel y terca, y denomina a una de las peñas del entorno *Peña Castillo*. Los topónimos suelen ser fieles transmisores de realidades que a veces la misma documentación diplomática o la arqueología encuentran de difícil identificación.

La comarca de la Peña es una franja de terreno, una pequeña cordillera, en las primeras estribaciones de la cordillera cantábrica, que une Cervera con Guardo y que aglutina todas sus poblaciones mediante el eje central de la carretera de La Magdalena; según la tradición más repetida la comarca de la Peña estaría compuesta por 24 poblaciones, que han dejado sus huellas en diversos documentos, p.e. en el Catastro del Marqués de la Ensenada, y que poseen un escudo en la iglesia del Cristo de Las Heras de la Peña, con un moto que dice: "Estas armas y blasón - de los veinticuatro son", en otras ocasiones aparece: "Este escudo y blasón - de los veinticuatro son".

Toda esta comarca, desde el comienzo de la reconquista española, y por lo menos hasta el s. XIII, estuvo regida desde el Castillo de San Román de Entrepeñas, y así lo reconoce J. González: "La comarca de la Peña quedó regida desde su cabeza, puesta, no en el castro de Castrejón, sino en el castillo de San Román de Entrepeñas, cerca del cual surgió el núcleo de Santibáñez"⁵. Para poder comprender un poco el entronque de esta región palentina de la Peña, con su centro neurálgico en el Castillo de San Román de Entrepeñas, podemos recordar el testimonio de J.M. Ruiz Asencio: "De todos es bien conocido los contactos permanentes que los Beni Gómez, la familia fundadora de San Román, mantienen desde mediados del siglo X con la España musulmana, con la capital del Califato, a la que envían embajadores en tiempos de al-Hakem II. Esos contactos fueron aún más estrechos cuando la estirpe estuvo encabezada por el conde García Gómez, el cual mantuvo una alianza casi constante con Almanzor. Es por ello muy razonable pensar que tal vez fueran los Beni Gómez, quizá incluso el propio Diego Muñoz el año 940, los que hicieron traer de Córdoba un lote de códices para la institución monástica

⁵ GONZÁLEZ J., "Siglos de Reconquista", en GONZÁLEZ, J., *Historia de Palencia*, I, p.157: de hecho la toponimia de la Peña se diferencia de la de Cervera.

que ellos habían fundado y en la cual era imprescindible la existencia de libros de ciencias como las Etimologías o la lectura espiritual necesaria a la comunidad representada por los Morales del Papa San Gregorio⁶. Castillo y monasterio, ambos bajo la misma advocación de San Román, vivieron vidas paralelas, pero los eventos vividos en uno, repercutieron en el otro, al menos durante los siglos X-XIII. La distancia era mínima, los terrenos del uno colindaban con el otro, y probablemente tuvieron un origen fundacional muy cercano en el tiempo, ya que se fundaron en los albores de la repoblación de Castilla en la época de la reconquista.

Si se quisiese valorar el peso específico de cada una de estas dos instituciones, la de Castillo de San Román de Entrepeñas y la del monasterio de San Román de Entrepeñas, podríamos hacer una parangón con el testimonio que hemos citado de J.M. Ruiz Asencio, con algunos datos que sabemos del monasterio de San Román, sacados del *Becerro de Presentaciones*⁷. Vamos a ofrecer solamente dos detalles sobre el monasterio de San Román: a) En el plano eclesiástico: este monasterio tuvo una gran importancia durante toda la Edad Media, y nos referimos primordialmente al plano eclesial. El *Becerro de Presentaciones* de la catedral de León es un códice del s. XV, pero nos proporciona información sobre la estructura de la diócesis de León en pleno s. XIII. Según ese códice el arciprestazgo de San Román de Entrepeñas radicaba en el cenobio del mismo nombre, y se constata que el monasterio tenía el derecho de presentación del clérigo en seis iglesias: Riosmenudos⁸, Villa Vermudo⁹, San Román¹⁰, Santibáñez

⁶ RUIZ ASENCIO, J.M., "Documentos y códices altomedievales de San Román de Entrepeñas", en *Actas del I Congreso de Historia de Palencia*, II Fuentes documentales y Edad Media, Palencia, 1987, p. 33

⁷ FERNÁNDEZ FLOREZ, J.A., El «Becerro de Presentaciones». Códice 13 del Archivo de la Catedral de León. Un parroquial leonés de los siglos XIII-XV, en *León y su Historia, Miscelánea Histórica*, V, León, 1984, pp. 264-565.

⁸ En el *Becerro de Presentaciones*, p. 487, n. 5: "En Riosmenudos, Sant Miguell. De Sant Roman. Da en terçio III maquilas, medio çenteno e medio çeuada; e en procuraçion vn maravedi; e en carnero II sueldos e medio; e de lo que finca lieua el padron la meatad e el clerigo la meatad, for vn dezmero del rei".

⁹ En el *Becerro de Presentaciones*, p. 488, n. 10: "Villavermuo, Sant Boual. De Sant Roman. Da terçia; e en procuraçion vn maravedi; e II sueldos e medio en carnero. E agora es yerma e non da nada"; en el pueblo de Villabermudo, poblado desaparecido.

¹⁰ En el *Becerro de Presentaciones*, p. 489, n. 21-23: solamente en esta ocasión en dicho manuscrito se nos ofrecen tres iglesias reunidas: "Sant Roman. El monasterio con Sanct Yuanes e con Sant Miguell de Barrio. Dan procuraçion al obispo e al arçedianadgo; e non fazen otro foro".

de la Peña¹¹, Barrio¹² y Las Heras de la Peña¹³; además en otras tres iglesias (Barajores¹⁴, Aviñante¹⁵ y Villaoliva¹⁶) participaba en la presentación del clérigo junto a los hidalgos del lugar. Para valorar realmente lo que significaba tantas presentaciones de clérigos para sus respectivas iglesias, se puede comparar con el poder de presentación que gozaban otros centros eclesiásticos: la iglesia de León, Santa María de Cozuelos, la Orden del Hospital y el monasterio de San Zoil de Carrión solamente tenían el privilegio de poder presentar un clérigo cada uno de esos centros; otras 17 presentaciones las hacían los respectivos concejos, y tres los hidalgos. A este arciprestazgo de San Román pertenecían 33 iglesias. b) En el plano económico: según el *Becerro de las Behetrías*¹⁷ hasta once poblaciones debían pagar tributo al monasterio de San Román de Entrepeñas; estas poblaciones eran: Villanueva de Arriba¹⁸, Pino de Viduerna¹⁹, Barrio (hoy despoblado, a los pies del Castillo de San Román),

¹¹ En el *Becerro de Presentaciones*, p. 489, n. 22: "Sanct Yuanes"; pensamos que si hubiera habido en Valcárcel ("Balcarcere") otro poblado distinto, aquí hubiera figurado; pero también pudiera ser que ya se hubiera extinguido.

¹² En el *Becerro de Presentaciones*, p. 489, n. 23: "e con Sant Miguell de Barrio"; en nota, su editor dice: "G. Martínez lo coloca al N. de Las Heras (BB. Saldaña)"; pero es incorrecto, Barrio era un poblado a los pies del Castillo, y en la parte occidental del monasterio; como se puede comprobar en las repetidas apariciones y descripciones de las fincas que se hacen en el Catastro del Marqués de Ensenada, y en la toponimia tradicional conocida por los lugareños, quienes siempre denominaron ese paraje como "Barrio", aun cuando hubiese desaparecido el poblado.

¹³ En el *Becerro de las Presentaciones*, p. 489, n. 24: "En Las Heras [Las Heras de la Peña], Sancta Eulalia. De Sant Roman. E lieua ende la terçia; e lo al el clerigo; e en procuraçion I maravedi; e en carnero II sueldos e medio; e non faz otro foro".

¹⁴ En el *Becerro de Presentaciones*, p. 488, n. 13: "En Baraiosos [Barajores], Sant Sadornino. La meatad de Sant Roman e la meatad de fijosdalgo. Da terçia; e lo al el clerigo e auiese con los sennores; e en procuraçion vn maravedi; e dos sueldos e medio en carnero".

¹⁵ En el *Becerro de Presentaciones*, p. 489, n. 19: "En Auinante [Aviñante], Sant Christoual. De Sant Roman e de caualleros. Da terçia; e los sennores lo al, e proueen al clerigo; e en procuraçion vn maravedi; e en carnero II sueldos e medio".

¹⁶ En el *Becerro de Presentaciones*, p. 489, n. 29: "En Villaoliua [Villaoliva], Santiago. De Sant Roman e de fijosdalgo. Da terçia; e lo al el clerigo; e en procuraçion I maravedi; e en carnero II sueldos e medio".

¹⁷ MARTÍNEZ DIEZ, G., *Libro Becerro de las Behetrías*. Estudio y texto crítico, León 1981, I, pp. 309-310; II, pp. 14-32.

¹⁸ En el *Becerro de Presentaciones*, p. 489, n. 25: "Villanoua [Villanueva de Arriba; en Madoz: Villanueva de Muñeca], Sancta Maria. Del conçeio. Da terçia; e lo al lieua el clerigo, fora vn dezmero que lieua el rei; e en procuraçion I maravedi; e II sueldos e medio en carnero".

¹⁹ En el *Becerro de Presentaciones*, p. 488, n. 12: "En El Pino [Pino de Viduerna], Sant Adrian. Del conçeio. Da terçia; e lo al lieuan los clerigos; e en procuraçion vn maravedi; e en carnero II sueldos e medio".

Santibáñez de la Peña, Las Heras de la Peña, Villafría de la Peña²⁰, Fontecha²¹, Cornoncillo²², San Martín del Obispo²³ (o quizá, mejor, San Martín de los Molinos²⁴), Arconada y el propio San Román. El monasterio de San Román de Entrepeñas, en el s. XIII, y a la luz del *Becerro de Presentaciones* aparece como una institución muy poderosa, casi diríamos paralela o con los mismos privilegios del obispado leonés dentro del cual se encontraba, y así lo vemos en el régimen de los clérigos: “Los clérigos deste arçiprestadgo entran en raçon en las iglesias del conçeio quando son de euangelio. Los clérigos dan vna procuraçion al obispo e otra de Sant Roman. Iten el pan es de la Obra”²⁵.

3. El Castillo de San Román de Entrepeñas en la documentación sanromaniana

En un primer contacto con la realidad que significa el *Castillo de San Román de Entrepeñas*, queremos recoger los datos que nos ofrece la documentación del monasterio de San Román de Entrepeñas que se atesora en el Archivo Histórico Nacional; esto es lo que entendemos por “documentación sanromaniana”. Esta documentación era presentada así por N. de Diego²⁶: “San Román de Entrepeñas. San Román (Se anexionó a San Zoil, como priorato, en el siglo XV). Pergaminos: 90. Carps. 1740-1743 (A. 940-1562). Papeles: 2 legs. 5419/3 y 5343 (S. XVI). Libros: 3, 9817-9819 (S. XVI-XIX)”. Además ha sido valorada y estudiada dicha documentación por J.M. Ruiz Asencio

²⁰ Este poblado no aparece en el *Becerro de Presentaciones*, pero sabemos que existía en el mismo s. XIII, pues recibe dos pragmáticas de Alfonso X el Sabio.

²¹ En el *Becerro de Presentaciones*, p. 491, n. 31: “En Fontecha, Sanctyago, e Sancta Maria. De conçeio, vna felegresia. Da terçia; e lo al los clérigos, fora vn dezmero del rei; e en procuraçion ocho sueldos; e en carnero II sueldos e medio”.

²² En el *Becerro de Presentaciones*, 491, n. 33: “En Cornoçiello, Sancta Maria. Del conçeio. Da VIII maquilas, medio çenteno e medio çeuada, a Riegla; e en procuraçion vn maravedi e dos sueldos e medio en çeuacada; e terçia fondera al rei; e lo al los clérigos”.

²³ RUIZ ASENCIO, J.M., “Documentos y códices altomedievales de San Román de Entrepeñas”, en *Actas del I Congreso de Historia de Palencia*, II Fuentes documentales y Edad Media, Palencia (Excma. Diputación), 1987, p.9, nota 2: dice “San Marín del Obispo”, pero creemos que debe de Ser San Martín de los Molinos, un poblado desaparecido en las inmediaciones de Villalbeta, que ya estaba despoblado en la época del Catastro del Marqués de la Ensenada.

²⁴ En el *Becerro de Presentaciones*, p. 488, n. 15: “En Sant Martino duas iglesias: Sant Andres e Sant Martino. Del conçeio. Dan terçia conpostiga; e lo al los clérigos; e en procuraçion vn maravedi; e en carnero II sueldos e medio”.

²⁵ *Becerro de Presentaciones*, p. 491, al final del documento, en el n. 33.

²⁶ DE DIEGO, N., “Fuentes para la historia del monacato palentino en el Archivo Histórico Nacional”, en *Actas del I Congreso de Historia de Palencia*, II, Fuentes documentales y Edad Media, Palencia (Diputación Provincial), pp. 91-100, esp. p. 97.

quien señala las interpolaciones que se han verificado en tales documentos san-romanianos²⁷. Poco se ha estudiado dicha documentación, porque no se han publicado todavía, pero existen investigadores que ya han tenido contacto con dicha documentación, como son: J. González²⁸, J. Rodríguez Fernández²⁹, además de los arriba citados J.M. Ruiz Asencio y N. de Diego. Conste que en el presente trabajo espigamos los datos que se pueden encontrar en la documentación del monasterio de San Román de Entrepeñas, no en la del Castillo de San Román de Entrepeñas; ésta no sabemos si existe en alguna parte, o si pereció "in situ" cuando el Castillo fue abandonado, o quemado. Es más, a ningún autor, ni en ningún archivo hemos encontrado la más mínima referencia a dicho Castillo. Pudiera ser que la documentación del Castillo de San Román de Entrepeñas, al pertenecer a la familia de los Condes de Saldaña estuviese entre la documentación de tales nobles. Lo cierto es que la documentación del monasterio, aunque escasa, se ha conservado en muy diferentes lugares: Archivo Histórico Nacional, Archivo Provincial de Palencia, Archivo Diocesano de Palencia, Archivo de San Zoilo de Carrión, Archivo de los PP. Jesuitas de León, Archivo parroquial de Santibáñez de la Peña. También existen algunos documentos repartidos entre las familias, p.e. en Pino de Viduerta, y quizá en la familia del "Tío Manolón" de Aviñante de la Peña, actualmente propietarios del terreno donde estuvo el monasterio.

El territorio de ambas entidades, Castillo y monasterio, eran colindantes y se suelen dar como límites de uno los linderos del otro. Este *Castillo* no ha pasado a los anales de la historia de los castillos porque desapareció prontamente y nunca se han realizado excavaciones arqueológicas para valorar sus dimensiones y transcendencia histórica. San Román de Entrepeñas es reconocido como alfoz propio, y con el de Castrejón de la Peña, aparece en la documentación de Alfonso X el Sabio como los dos únicos existentes entre Cervera y Guardo.

Junto a las fuentes del río Berbecario ["in ribulo que vositant Berbecario"]³⁰, que en la toponimia local es reconocido como "el Arroyo de San

²⁷ RUIZ ASENCIO, J.M., "Documentos y códices altomedievales de San Román de Entrepeñas", en *Actas del I Congreso de Historia de Palencia*, II, Fuentes Documentales y Edad Media, pp. 9-33.

²⁸ GONZÁLEZ, J., "Cuestiones de repoblación en tierras palentinas", en *Palencia en la Historia*. Ciclo de conferencias organizado por la Casa de Palencia en Madrid, Palencia, 1980-81, pp. 47-66; GONZÁLEZ, J., *Historia de Palencia*, Palencia, 1984, I, p. 172.

²⁹ RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, H., *Ramiro II, rey de León*, Madrid, 1972, pp. 423-425; IDEM, *Palencia (panorámica foral de la provincia)*, Palencia, 1981, pp. 175-177.

³⁰ Berbecario es el nombre que sale en el 1º y 2º documentos de San Román, datados en el año 940, AHN [Archivo Histórico Nacional], Clero, Carp. 1740,1; Carp. 1740,2.

Román”, existen pocos vestigios de lo que fue una joya del románico palentino, y hoy es un punto negro en la geografía del románico mundial: el monasterio de San Román de Entrepeñas. Fue un monasterio prebenedictino, fundado en una época muy antigua que ya en el año 940 conoció en Dídaco Monniz (Diego Muñiz) y en su esposa Elo (Eylo) unos mecenas que le hicieron una serie de donaciones. Tal documento se atesora hoy en el Archivo Histórico Nacional³¹, y además, dada su importancia, fue transcrito y publicado por A. de Yepes³², y también por J. Pérez de Urbel, aunque éste lo data sin razón probada³³.

En el s. XIII sabemos cómo se encontraba esta zona en lo eclesiástico, merced a ese códice leonés del s. XV, que nos indica cómo estaba el arciprestazgo de San Román de Entrepeñas durante los siglos XIII-XV, cuando el monasterio de San Román de Entrepeñas era cabeza del arciprestazgo³⁴; aunque en este manuscrito no se mencione el Castillo de San Román de Entrepeñas, pero sí que aparecen todos los pueblos circundantes; del monasterio de San Román de Entrepeñas dependían 32 iglesias, es decir 32 iglesias pertenecían al mismo arciprestazgo de San Román de Entrepeñas; como los datos son del s. XIII, época en que subsistía el Castillo de San Román, aducimos en nota la situación de cada uno de los poblados que salen en esta lista, y pueden iluminar el ambiente geográfico y económico circundante.

1) En el primer documento de la colección diplomática del monasterio de San Román de Entrepeñas³⁵ leemos los límites que concede en propiedad al monasterio de San Román³⁶ su primer mecenas Diego Muñiz: “De parte orientis de termino de Balcarcere a parte egliseie terris atriis cuncta ab integro domi sancte offerimus et de parte occidentis *strata que discurrit ad castellum* cuncta deliminata iure perenni sancte egliseie vestre habitum concedimus”; e.d. que los límites de la propiedad del monasterio por la parte oriental serán Balcarcere (en la nomenclatura local “Valcárcel”) y por la parte occidental el *cami-*

³¹ AHN, Clero, Carp. 1740,1; Carp. 1740,2.

³² DE YEPES, A., *Corónica General de la Orden de San Benito*, 7 vols., Valladolid-Pamplona 1613-1621; IDEM, *Crónica General de la Orden de San Benito*, edición preparada por J. Pérez de Urbel, 7 vols., Madrid, 1959-1960, vol. VI, Apend. XV.

³³ PÉREZ DE URBEL, J., *Historia del Condado de Castilla*, Madrid, 1945, pp. 1139-1140.

³⁴ FERNÁNDEZ FLOREZ, J.A., El «Becerro de Presentaciones». Códice 13 del Archivo de la Catedral de León. Un parroquial leonés de los siglos XIII-XV, en *León y su Historia, Miscelánea histórica*, V, León, 1984, 264-265.

³⁵ AHN, Clero, Carp. 1740,1.

³⁶ En el *Becerro de Presentaciones*, p. 489, n. 21-13: “Sant Roman. El monesterio con Sanct Yuanes e con Sant Miguell de Barrio. Dan procuracion al obispo e al arçedianadgo; et non fazen otro foro”.

no que conduce al castillo; siendo latín vulgar no sé si podrá subrayar el término *strata*, que según los autores clásicos, significaría “camino pavimentado, gran ruta”³⁷, porque en este caso hay que pensar en un camino importante, aunque no sea de los llamados reales, pero sí bien reconocido que conducía desde Santibáñez de la Peña al Castillo, y desde el monasterio de San Román al Castillo de San Román; en 940, pues, tenemos la primera noticia documentada de la existencia del castillo de San Román de Entrepeñas. Y su aparición es para poner en 940 como un punto de referencia geográfica, con el fin de delimitar las posesiones de un monasterio, que era una institución de máxima importancia en la época, dicho punto geográfico tiene que ser bien conocido y además aceptado por todos como demarcación mayor de propiedades. Esto quiere decir que el camino hacia el Castillo era de sobra conocido y se podía poner en un documento que ha de ser corroborado por las más altas jerarquías civiles y eclesiásticas, ya que este testamento fue confirmado cuando reinaba Don Ranimiro en León, y en la 1ª columna de las firmas figuran: Dídaco Monniz y su esposa Tigridia; en la 2ª columna de dichas firmas rubrican cinco abades; y siguen otras tres columnas de firmas, entre cuyas rúbricas se lee la de un obispo.

2) En el documento 2º, reconocido como interpolado³⁸, se tiene prácticamente el mismo texto que delimita las donaciones al monasterio: “De parte orientis de termino de Balcarcere a parte ecclesie terris atriis cuncta ab integro domui sancte offerimus. Et de parte occidentis *strata que discurrit ad castellum* cuncta deliminata iure perhenni sancte ecclesie vestre abenti concedimus”. Como se ve la demarcación poniendo por base la vía que conduce al Castillo queda siempre como uno de los hitos geográficos inamovibles.

Desde el documento que pasa por ser como de fundación (año 940)³⁹ del monasterio de San Román en el que leemos la primera mención del Castillo de San Román de Entrepeñas (*strata que discurrit ad castellum*) hasta el año 1022 no vuelve a aparecer el Castillo de San Román de Entrepeñas; es un largo silencio de la documentación de San Román, pero en este intervalo de tiempo tuvo lugar una probable primera destrucción del Castillo de San Román, la llevada a cabo por Almanzor en el año 995; hay investigadores como G. Martínez Díez, que piensan que lo que destruyó Almanzor no fue el Castillo de San Román de Entrepeñas, sino el monasterio de San Román de

³⁷ GAFFIOT, F., *Dictionnaire illustré Latin-Français*, París (Hachette) 1934, edic. de 1978, p. 1.482.

³⁸ AHN, Clero, Carp. 1740,2.

³⁹ Decimos que pasa por documento fundacional, pero el monasterio ya estaba fundado con anterioridad, pues se reconoce que ya necesitaba renovación por estar viejo.

Entrepeñas; dudamos que a Almanzor le importunase más el monasterio de San Román que el contiguo castillo de San Román. Los ayuntamientos de Saldaña y de Santibáñez de la Peña convinieron el año 1995 en una celebración doble (Saldaña-Santibáñez de la Peña) para conmemorar, mediante un ciclo de conferencias, los acontecimientos sucedidos en dicha fecha (995); las conferencias estuvieron a cargo de Gonzalo Martínez Díez, catedrático de la Universidad de Valladolid, y de la profesora de la Universidad de León, Margarita Torres, especialista en la historia de la familia de los Condes de Saldaña.

3) Cuando el día 21 de marzo de 1022 en el testamento de Elvira se hace un traspaso al monasterio de San Román de unas heredades ubicadas en Villa Vermudo⁴⁰ y en Aquirolo de Susano⁴¹ se inicia así dicha cesión: “Christus. In nomine sancte et individue trinitatis patris et filii spiritu sancto. Vobis domino sancti Romani monasterio dedicato *iusta castellum sancti Romani* quos edificaverunt ipso monasterio et sunt ibi avitantes fratres et monacos et servos dei qui quotidie domini militant”. Ahora se aduce la ubicación del monasterio que está *junto al Castillo de San Román*; de nuevo el Castillo opera como referencia geográfica para la ubicación del monasterio de San Román, además se le denomina con el mismo apellido que el monasterio, e.d. de San Román. Cuando al final se da la fecha se hace referencia a que se firma reinando “Adefonsus in Legione”, y después se cita al “episcopus Serbandus in sede de Sancta Maria”, no sabemos a qué sede de Santa María pertenece dicho obispo Servando. Seguidamente se hace mención de que eran condes Dídacó Frenandi y Fredenandiz, y esto en San Román; evidente referencia al Castillo de San Román, y no al monasterio de San Román: “et comites Didaco Frenandiz et comite Fredenandiz in sancti Romani”.

4) El día 28 de febrero del año 1078 hace testamento Natalia concediendo al monasterio de San Román algunas propiedades⁴², dice que el documento oficial se hace reinando el rey Alfonso en León, y siendo conde Pedro Ansúrez [“et comite Petro Asuriz”].

5) El día 17 de agosto, viernes, del año 1087, la condesa Eslonza vendió a Pedro Rodríguez un solar en la villa de Villa Nueva⁴³, permitiéndole que

⁴⁰ Según el *Becerro de Presentaciones*, p. 488, n^o 10: “Villavermuo, Sant Boual. De Sant Roman. Da terçia; en en procuraçion vn maravedi; e II sueldos e medio en carnero. E agora es yerma e non da nada”.

⁴¹ AHN, Clero, Carp. 1740,3.

⁴² AHN, Clero, Carp. 1740,13.

⁴³ En el *Becerro de Presentaciones*, p. 489, n. 25: “En Villanoua, Sancta Maria. Del conçeio. Da terçia; e lo al lieua el clerigo, fora vn dezmero que lieua el rey; e en procuraçion I maravedi; e II sueldos e medio en carnero”.

se acogiese a cualquier señor de entre sus herederos. Ahora bien, cuando antes de la firma se trata de colocar oficialmente el documento, se dice, que era rey "Aldefonsus in Toletula et in Leone et in Castella et commite domno Gomez Gonzalvez in Avia. Episcopus Petrus Leone sedis. Monio Diaz merino de rex Alfonsus, Petrus Falconet merino in sancto Romano sub mano de Monio Diaz"⁴⁴. Es importante poner de relieve que se cita a Alfonso, rey de Toletula [= Toledo]⁴⁵, de quien en 1954 se encontró un saco de monedas en las proximidades del monasterio de San Román, en el paraje denominado "El Cale-ro", evidentemente que tal conjunto de monedas pertenecieron al monasterio de San Román, y no creemos que el Castillo en eso tuviese ninguna causa; probablemente tal vasija con monedas la escondieron los monjes ante alguna invasión, y tal no pudo ser la de Almanzor, porque la campaña de éste contra San Román de Entrepeñas fue en el año 995, y las monedas son de Alfonso VI "rey de Toledo", e.d. posteriores al año 1085 en que Alfonso VI conquista Toledo. En el documento de referencia (1087) se habla también del conde Gómez González que a la sazón lo era de Avia. Asimismo se dice a Monio Díaz merino del rey Alfonso, y de Pedro Falconet merino en San Román bajo la mano de Monio Díaz. Estas fórmulas deben ser interpretadas por los historiadores, quienes deben proporcionarnos la sucesión que se operó en el Castillo de San Román de Entrepeñas, siempre en relación con los Condes de Saldaña.

6) El día 3 de febrero, sábado, del año 1096, el conde Pedro Assuriz y su mujer Ailoni, concedieron al presbítero y a la iglesia de Villalbeto la exención de algunos tributos, al mismo tiempo le otorgaron algunas posesiones⁴⁶. Al final se dice que reinaba en Toledo y en toda España el emperador con su mujer la reina Alberta, pero cuando desciende a las autoridades más cercanas, entonces concreta: "Armi regis Gumiz Cuntissalbiz comte Petro Assuriz in Magerite⁴⁷ et in Saldania⁴⁸. Ego comes Petro Assuriz una cum coniunge mea Ailoni comtesa". Estos nombres tienen que ser insertados en la historia general española, para ver el peso específico, pero teniendo en cuenta que siempre existe una alusión específica en estos documentos al que estaba al mando del Castillo de San Román de Entrepeñas. Y en el caso de este documento tene-

⁴⁴ AHN, Clero, Carp. 1740,7.

⁴⁵ Esta forma "Toletula" aparece en en documentos hebreos y árabes, de tal modo que en algunas ocasiones se intercambió Toletula ("Toledo") con Tudela, p.e en el caso de la patria de A. Ibn Ezra.

⁴⁶ AHN, Clero, Carp. 1740,9.

⁴⁷ E.d. Madrid.

⁴⁸ E.d. Saldaña (Palencia).

mos una añadidura final que dice: “Ego comte Petro Asuriz donamus ibi uno prato et uno orto iusta illa carrera et de alia parte illo rio et una terra circa illo rio pro remedio anime nostre penes timendo e paradiso inbeniendo”. Cuando indica *iusta illa carrera* pensamos que se refiere a la tan repetida vía de acceso al Castillo de San Román de Entrepeñas.

7) El día 3 de febrero de 1096, el conde Pedro Assuriz y su mujer Ailoni concedieron al presbítero Fernando y a la iglesia de Villalbeto⁴⁹ la exención de algunos tributos, y le cedieron algunas posesiones. Al final pone la datación, e indica la situación política: “Regnante inperatori nostro in Toletola et in Spania tota coniunge sua Alberta regina. Armi regis Gumiz Gumssalbiz comes Petro Assuriz in Magerite et in Saldania. Ego comes Petro Assuriz una cum coniunge mea Ailoni”⁵⁰. Posteriormente en las firmas se constata, en la 2º columna, entre los diversos firmantes el último que se firma: “Monio Guteriz maiorinus in sancti Romani”.

Es decir, que en el s. XI, existen personajes firmantes de los documentos de San Román que refrendan los documentos oficiales pero que no pertenecen al monasterio de San Román, sino al Castillo de San Román de Entrepeñas, y ellos en cada documento estampan su firma. Ya en el s. XII encontramos otros testimonios de cómo la autoridad del Castillo de San Román de Entrepeñas se encuentra involucrada en los documentos que se refieren a San Román.

8) El día 16 de abril de 1115, el conde Pedro Assur Diaz y su mujer Elvira conceden al monasterio de San Román, el monasterio de San Pedro de Río de Cova (Recueva) con sus posesiones. Y este documento se da “Urraka regina regnante in Legione et in Gallicia. Comes Petrus Asuriz mandante Saldania et Carrione”⁵¹. Después de las cuatro columnas de firmas existe una añadidura: “Ego comes Petrus Assuriz qui hanc cartam scribere iussi manus nostras roboramus”, y es el penúltimo en firmar. Y curiosamente todavía se añade otra nota, al final de todo el documento: “Martinus notui in sancto Romano de Pennas”. Esto no sabemos si se refiere a que el responsable del monasterio se lo dio a conocer al resto de los componentes de dicho monasterio, o más bien a que alguien del Castillo se lo dio a conocer al monasterio de San Román de Entrepeñas.

⁴⁹ En el *Becerro de las Presentaciones*, p. 488, p. 14: “En Villaaluato, Sant Adrian. Del conçeio. Da terçia; e otra terçia al rei fondera; e lo al clerigos; e en procuraçion vn maravedi; e en carnero II sueldos e medio”.

⁵⁰ AHN, Clero, Carp. 1740,10.

⁵¹ AHN, Clero, Carp. 1740,11.

9) El día 27 de diciembre de 1115 el monasterio recibe un solar en Villanueva (Villa Nova de Fandiez); fue hecha esta donación por el conde Pedro Assurez y su mujer Elvira⁵²; Pedro Assurez es conde y su esposa condesa [“comes Petrus Assurez et mea uxor Ervira comitissa”]. Para situar históricamente dicho documento, al final se dice: “Regnante regina Urraca in Toleta et in Leone et comite Petrus Assurez *in sancti Romani et in Saldania* Didagus episcopus in Leone sedis”. No hay duda de que Pedro Ansúrez era el Conde de ambos lugares, y tenía su sede en ambos castillos, en el de Saldaña y en el de San Román de Entrepeñas. Después de dos columnas de testigos, se pone una nota como final del documento: “Petrus scriba scripsit *in sancti Romani*”: es completamente normal que este San Román a que aquí se alude se refiera no a San Román de Entrepeñas monasterio, sino a San Román de Entrepeñas Castillo; porque si hace la escritura el conde, haciendo una donación de sus propiedades al monasterio, es lógico que el conde lo haga desde su sede, y no desde un lugar ajeno como sería firmar un documento no en su casa, sino en el vecino monasterio, pero que por tener el mismo nombre se presta a continua confusión.

10) El día 29 de abril de 1120, jueves, el conde Ferran Petret y su mujer Elo Rodriguet concedieron al monasterio de San Román el de San Pedro de Rio de Cova (San Pedro de Recueva), que anteriormente había sido concedido por Pedro Assuriz⁵³; para situar históricamente el documento, al final del texto se dice: “Regnante regina Urraka in Legione vel in Castella Ferran Petret *in sancto Romano*. Episcopus Didacus in Legione sedis Episcopus Petrus in Palentine sedis”. Después de las dos columnas de firmas, se pone una nota final al documento que dice: “Ego Ferran Petret una cum coniuge mea Elo Rodriguet qui hanc kartam scribere iussimus legentes audivimus et manus nostras roboramus”. Ahora ya está otro conde en el Castillo de San Román de Entrepeñas, y no se nos dice si lo es también de Saldaña.

11) El día 29 de abril de 1120, Bida Bermudet y su hermano Salvador Bermudet concedieron al monasterio de San Román una tierra en la villa de Ienestares⁵⁴; para ubicar históricamente el documento, al final de su texto se da la siguiente anotación: “Regnante regina Urraka in Legione vel in Castella, Ferran Petret *in sancto Romano*. Pedro Lopet in Saldania, Episcopus Didacus in Legione sedis. Episcopus Petrus in Palentina sedis”. Aquí claramente aparecen dos condes con sus respectivas sedes: Ferran Petret en el Castillo de San

⁵² AHN, Clero, Carp. 1740,12.

⁵³ AHN, Clero, Carp. 1740,6.

⁵⁴ AHN, Clero, Carp. 1740,14.

Román de Entrepeñas y Pedro Lopet en el Castillo de Saldaña. Después de tres columnas de firmas, concluye con la siguiente nota: “Ego Bida Bermudet una cum fratre meo Salvador Bermudet et filio meo Domingo Iohanes qui hanc kartam scribere iussimus et manus nostras roboravimus”.

12) El día 26 de junio de 1121, jueves, se firmó una carta de donación de unos solares que la donna María tenía en las villas de San Martín [suponemos San Martín de los Molinos] y Las Heras, y estos solares pasaron a propiedad del monasterio de San Román⁵⁵; para radicar históricamente el documento se dice al final del texto: “rex Adefonso in sedem legionensis et episcopus Pelagius in sedem sancta Maria et comites Pedro Assuriz et Didaco Assuriz in sancti Romani”; ahora aparecen dos condes en el mismo Castillo de San Román de Entrepeñas. En la nota final se nos dice quién fue el escribano de este documento: “Tellonius presbiter scripsit”.

13) En el año 1124 Scethe Ferret hizo testamento a favor del monasterio de San Román, y en dicho testamento dejaba al monasterio su casa, heredad y las dos terceras partes de sus bienes muebles, con la condición de recibir «ración» en el monasterio⁵⁶; tratando de situar en su momento histórico el documento, se nos dice: “Regnante rex Aldefonsus in Castro et in Carrione et in Burgos. Urraka regina in Legione. Filius suus Aldefonsus in Toletula. Ferran Petret dominante castellum sancto Romano. Episcopus Didacus in Legione sedis. Episcopus Petrus in Palentine sedis”. Hay cuatro columnas de firmantes. En la 3ª columna se lee: “Rodrigo Bellidet de *sancti Iohannis* testis et confirmat”; sin duda que tal “*sancti Iohannis*” se refiere a un individuo de Santibáñez de la Peña, pues el nombre latino era “*Sancti Iohannis*”; dicho testigo sale repetidamente en la documentación diplomática de San Román, y puede ser algún individuo que estuviese al servicio del Castillo de San Román de Entrepeñas y que residiese en Santibáñez de la Peña. La nota final de este documento dice: “Ego Scethe Ferret has literas quas iussi facere choram testes audivi manu mea roboravi”.

14) El 26 de abril de 1125, Maior Garciet y sus hijos [Garcia Gomiz, Pelaio Gomiz, Didago Gomiz, Teresa Gomiz, Urraka Gomiz] hicieron una carta de donación del palacio de Barrio⁵⁷, cerca del Castillo, al monasterio de San Román; por ser el documento que más expresamente habla del Castillo de San Román de Entrepeñas, lo transcribimos entero⁵⁸:

⁵⁵ AHN, Clero, Carp. 1740,5.

⁵⁶ AHN, Clero, Carp. 1740,15.

⁵⁷ La iglesia de este pueblo estaba dedicada a San Miguel, cf. *Becerro de Presentaciones*, p. 489, n. 23.

⁵⁸ AHN, Clero, Carp. 1740,16.

“In dei nomine et individue sancte trinitatis videlicet patris et filii et spiritus sancti cuius potestas est immensa cuius regnum permanet eternum per infinita secula seculorum amen. Ideo ego Maior Garciet una cum filiis meis Garcia Gomiz Pelaio Gomiz Didago Gomiz Taresa Gomiz Urraka Gomiz ganavimus plures hereditates in plurimis locis veni animos nostros spontanea voluntate nullius quoque gentis imperio nec suadentis articulo dare domino deo et *sancto Romano martire* vel alios sanctos qui ibi sunt vocati die ac nocte nostra pars quod habemus in palatio qui fuit de comitissa donna Taresa pronominato illo de Bario *circa castello quod vocant sancto Romano* subtus ecclesiam sancti Micaelis concedimus illo *sancto Romano* ut ibidem serviat per infinita secula seculorum amen. Si aliquis homo venerit qui hunc factum nostrorum irrumperere voluerit in primis sit maledictus et a communione separatus et in Iuda traditore anathematizatus et illa hereditate duplata vel triplata pariet et ad partem regis C solidos. Facta pagina donationis VI kalendas Maii. Era MCLXIII. Alfonso rex in Castro vel in Carrione regnante. Regina Urraka in Legione vel in Castelle. Comes Rodericus in Aguilar. Episcopus Didacus in Legione sedis. Episcopus Petrus in Palentine sedis.

Firmas de 1ª columna: “Petro Martinet confirmat. Martin Gonsalvet confirmat”. Firmas de 2ª columna: “Cid et Bellid hic testes sumus”. La última nota es: “Ego Maior Garciet litteras quas iussimus facere cum filiis meis legentes audivimus manus nostras roboramus”.

Como se puede comprobar se habla varias veces de *San Román*, la primera vez se refiere a San Román como monasterio, la segunda a San Román como castillo, y la tercera a San Román como monasterio; pero curiosamente cuando llega la hora de ofrecer los datos que han de situar históricamente el documento, y siendo un documento sobre la donación de un palacio que perteneció a una condesa, y que se encuentra precisamente en Barrio, que era un pueblo ubicado a los pies de Peña Castillo, supondríamos que se tendría que haber hecho alguna relación al Señor del Castillo, puesto que se cita claramente y se da como orientación geográfica para situar a Barrio, que está “cerca del Castillo que llaman de San Román, bajo la iglesia de San Miguel”. Se citan los reyes: Alfonso (en Castro o en Carrión), Urraca (en León o en Castilla), incluso se cita al conde Rodericus de Aguilar, pero a nadie ni en San Román de Entrepeñas, ni en Saldaña. ¿Es que estaba el Castillo vacante, o había sido destruído?

Pero si ese documento deja las cosas en suspenso, se vienen a aclarar por otro documento de la misma colección diplomática y que fue fechado cuatro días exactos después del anterior, por lo cual no es de sospechar que en

cuatro días hubiesen cambiado radicalmente las cosas, porque en el siguiente ya vuelve a aparecer la autoridad que rige el Castillo de San Román de Entrepeñas.

15) Se trata de un documento firmado el jueves, 30 de abril de 1125, en que Sancha Ferrandet vende al monasterio de San Román de Entrepeñas un solar y una tierra que ella poseía en Villanueva⁵⁹; al tratar de concretar las fechas en que se realiza dicho documento se dice: "Aldefonsus rex in Castro regnante. Urraka regiona in Legione Ferran Petret in sancto Romano. Episcopus Didacus in Legione sedis Episcopus petrus in Palentine sedis". Después de tres columnas en que firman los testigos, se dice: "Ego Sanzi Ferrandet literas quas iussi facere legentes audivi manu mea roboravi". Por lo tanto continuaba siendo el regente del Castillo de San Román de Entrepeñas el conde Ferran Petret.

16) Un poco más problemático se muestra el documento emitido el domingo 22 de mayo de 1127, que es una carta de donación de Enderquina Rodriquet al monasterio de San Román de Entrepeñas de una heredad que posee en la villa de Arnellas de Mazoocos (Arenillas de Mazuecos)⁶⁰; para situar en la historia dicho documento, después de la fecha, se añade: "Aldefonsus rex in Toletula et in Legione et in Castella regnante. Comte Petro dominante Lara et Domnas et Taregue. Comte Rodrigo dominante Asturias et Aguilar. Archiepiscopus Raimundus in Toletula sedis. Episcopus Didacus in Legione sedis. Episcopus Petrus in Palentine sedis". En la 1ª columna siguen las firmas: "Diago Monniz confirmat. Tel Ferrandet confirmat. Comitissa Maior confirmat". En la 2ª columna: "Petro Martinet de *Sancto Romano* confirmat. Martin Gonsalvez confirmat. Garcia Gutierret confirmat". Este Pedro Martínez que aquí firma por pertenecer a San Román, pensamos que era empleado en el Castillo de San Román de Entrepeñas, pues firma varios documentos anteriores. La penúltima nota dice: "Petrus fecit", resulta que en un documento firmado el 27 de diciembre de 1115⁶¹ firmaba: "Petrus scriba scripsit *in sancti Romani*", lo cual nos puede poner en la pista de un escribano que perteneciese al Castillo de San Román de Entrepeñas. La última nota dice: "Ego Enderquina Rodriquet has literas quas iussi facere choram testes legentes audivi manu mea roboravi".

17) Un documento muy significativo por los datos que aporta en torno a la situación histórico-política del momento es la carta partida de intercambio

⁵⁹ AHN, Clero, Carp. 1740,17.

⁶⁰ AHN, Clero, Carp. 1740,18.

⁶¹ AHN, Clero, Carp. 1740,12.

de unas posesiones entre la condesa Hela y el abad Acardo de San Román de Entrepeñas, y que tuvo lugar el día 5 de septiembre de 1153⁶²; el documento es de transcendencia pues se trata de una permuta de los bienes raíces que el monasterio recibió en la época de la fundación del conde Dídaco Monniz, los cuales ahora pasan a la condesa Hela; los datos son los siguientes: “Regnante Aldefonso in Toletto et in tota Ispania Aumaucio comite in Baeiza Poncius comes in Anmaria et maior domus regie. Comes de Urgen in Cabezum et Validolit Fernandus Roiz in donnas Rex Santius armatus in Validoliz regnat autem in Scarione et in Saldania Raimundus episcopus in Palencia. Iohanes episcopus in Leone Didagus Moniz marino in Scarione et in Saldania. Salvador Gotzalvas marino regis Santii. Era MCLXXXI”. Pasa seguidamente a poner los testigos, aunque al final se pongan otras cláusulas, y ya no figuren allí testigos: “Petrus Lopez confirmat Palai Moro confirma. Petrus Ferrandus confirma. Martinus Gonzalves confirma. Poncius prior Scarionis confirma. Gaufredus prior sancti Ysidori confirma. De Quileta Goter Petriz testis Pelai Petriz de Valle Fenosa testis. Dominicus Vincencius testis de Archonada. Dominicus Dominici testis. Monniz Petriz testis Dominicus Petriz testis. De sancto Romano Stephanus capellanus testis Petrus Rodriguez presbiter testis. Dominicus Monniz de Bario testis. *Concilium* de Quileta de et *sancto Romano* auditores et confirmatores”. Aunque tantas figuras religiosas y políticas se aducen, es difícil identificar las personas: sí está claro que Diego Muñiz es el merino mayor que ejerce simultáneamente en Carrión y Saldaña (“in Scarione et in Saldania”); asimismo figura el prior de San Zoilo de Carrión. La primera mención de San Román se entiende claramente que se refiere a San Román de Entrepeñas monasterio, porque el que firma es un capellán, y sigue otro testigo que es presbítero. Pero la segunda mención de San Román pensamos que se refiere al Castillo de San Román de Entrepeñas dado que habla del «Concilium», e.d. del Concejo del Castillo de San Román de Entrepeñas, porque en San Román de Entrepeñas monasterio creemos que nunca existió núcleo de población autónoma, sino que allí solamente habitaban los monjes, sus donados y sus siervos, porque aunque existió una especie de casa de la tercera edad que diríamos hoy, pero en ninguna parte eso se tomó como población autónoma del monasterio, sino que todo figuraba como monasterio; lo más que pudiera haber habido una población autónoma sería en Valcárcel (“Balcarcere”, en la documentación del monasterio), pero esto es dudoso que en Valcárcel haya habido jamás población; la población que servía al monasterio como

⁶² AHN, Clero, Carp. 1740,20.

pastores, labradores, etc. debía de estar habitando en el pueblo que había a las plantas mismas de la Peña Castillo cuyos vestigios hoy han desaparecido totalmente por culpa de la explotación de la mina carbonífera que hicieron a cielo abierto; ese pueblo que había a las plantas de Peña Castillo se llamaba Barrio, y precisamente en este documento aporta un testigo que es Domingo Muñiz (Dominicus Monniz). De hecho decir *Concilium de sancto Romano auditores et confirmatores* supone que en San Román (sea castillo, o sea población autónoma de un barrio del monasterio que así se llamase) había una entidad jurídica como en cualquier pueblo, que era el Concejo del lugar. Si en el Castillo hubiese existido un Concejo hay que suponer que la población podía ser significativa como para constituirse en Concejo; porque nos parece que sería todavía más extraño que hubiese un poblado fuera del recinto del monasterio de San Román cuando los muros del cercado de la finca monástica ocupan todo el espacio material que pudiera haber sido edificable para construir un poblado autónomo que hubiese tenido su propio Concejo. Otro dato curioso de este documento es que no hace ninguna mención del regente del Castillo de San Román, pero ya desconecta a Saldaña del Castillo de San Román, y en cambio Saldaña aparece unida ya a Carrión de los Condes.

18) En mayo de 1159 los hermanos Gil, Toda Díaz y María Díaz concedieron a Pedro Roiz un prado en Villaverde⁶³, otro en Robledo y una divisa en Aviñante⁶⁴ de la Peña⁶⁵, por dos misas de año que cantó⁶⁶; cuando se trata de ubicar en la historia dicho documento, se dice: “Regnante rege Alfonso parvulo filio regis Santii in Toletto et in Castella. Rex Ferandus in Leon. Episcopus Raimondus in Palencia. Episcopus Iohanes in León. Prior *sancti Romani* Archadus, senior in *castello sancti Romani Petro Roiz*, sub manu eius Tel Petrez Senior in Carione et in Saldania don Bueso”. Sigue gran número de nombres que lo confirman, e incluso los Concejos de Aviñante, de Villaverde y de Villacorta. Lo firman también Gil Diaz, Tota Diaz y Maria Díaz, junto con Petro Roiz. El escribano fue Iohanes. Aquí recibimos diversas noticias

⁶³ En el *Becerro de Presentaciones*, p. 488s, n. 18: “En Villaverde, Sancta Maria e Sant Isidro. De caualleros. E los sennores lo al e proueen al clerigo; e en procuraçion çinco sueldos; e en carnero II sueldos e medio”.

⁶⁴ En el *Becerro de Presentaciones*, p. 489, n. 19: “En Auinante, Sant Christoual. De Sant Roman e de caualleros. Da terçia; e los sennores lo al, e proueen al clerigo; e en procuraçion vn maravedi; e en carnero II sueldos e medio”.

⁶⁵ En el *Becerro de Presentaciones*, p. 489, n. 19: “En Auinante, Sant Christoual. De Sant Roman e de caualleros. Da terçia; e los sennores lo al, e proueen al clerigo; e en procuraçion vn maravedi; e en carnero II sueldos e medio”.

⁶⁶ AHN, Clero, Carp. 1740,21.

importantes en torno al Castillo de San Román de Entrepeñas: 1) que a su mandatario se le comienza a llamar “Señor del Castillo”, 2) su nombre es Petro Roiz, 3) lo más complicado es interpretar: “sub manu eius Tel Petrez Senior in Carione et in Saldania don Bueso”; no sabemos si es que realmente Tel Petrez, que era Señor de Carrión, estaba bajo la autoridad de Petro Roiz, o más bien sería al revés; pero también es claro que ya estaban totalmente divididos los dominios de San Román de Entrepeñas, de Carrión de los Condes y de Saldaña; cada uno de estos lugares tenía su propio “Señor”.

19) El 25 de febrero de 1160 se firma una carta partida por la que el clérigo Esteban cedía a San Román de Entrepeñas un solar en Cornón⁶⁷ a condición de seguir habitando en él y a su muerte le cedería la mitad de su heredad y una tercera parte de bienes muebles; a cambio el prior de San Román de Entrepeñas, Acardo, le concedería la exención de pagar mañería, nuncio y rosso y el derecho a recibir una ración en el monasterio de San Román, siempre que estuviese bajo las órdenes del abad de dicho monasterio⁶⁸; después de exponer todas las cláusulas, se trata de dar unas pinceladas históricas que sitúen dicho documento: “Regnante rege Aldefonso in Castella et in Toletto. Rege Fernando in Galicia. Episcopus Raimundus in Palentia. Episcopus Iohanes in Leone. Don Boso merino in Saldania et in mediatate Carrionis”. En el documento anterior salía también Bueso (aquí Boso), no como merino, sino como «Senior». En este documento no aparece, como en el anterior, el nombre del «senior in castello sancti Romani Petro Roiz», pero en la primera columna de los firmas están: “Petro Roiz confirma. Martín & Gonzalvez confirma”, sospecho que ese primer firmante sería el Señor del Castillo de San Román de Entrepeñas, aun cuando es un tanto extraño que tenga que firmar este documento que no tiene que ver nada con el Castillo de San Román, sino solamente con el monasterio de San Román. Pero esta extrañeza puede amonorrarse pues en la 3ª columna de firmantes leemos: “De Cornum testes. Bida Cidiz testis. Petro Rodriguez testis. Petro Iohanes testis”. En la 4ª columna: “De Barrio Domingo Monniz. Domingo Roiz testis. Domingo Vequez testis”. Si firman individuos de Cornón (3ª col.), de Barrio (4ª col.), de Fontecha (5ª col.), no podría parecer excesivamente raro que firmasen los vecinos del Castillo de San Román, o su Señor, dado que estaban pegando a Barrio.

⁶⁷ En el *Becerro de Presentaciones*, p. 489, n. 30: “En Coronno, Sanct Antolin. Del conçeio. Da terçia; e lo al los clerigos; e en procuraçion vn maravedi”.

⁶⁸ AHN, Clero, Carp. 1740,22.

20) En el año 1162 tenemos firmada una carta de Behetría por la que Gonzalvo Fernández da a Martín Domínguez y su esposa e hijos un solar en Villanueva, para que sirva con él cualquier de los Señores herederos de la villa⁶⁹. Este documento ya había sido puesto de relieve por Claudio Sánchez Albornoz⁷⁰. Para centrar históricamente este documento, después de haber expuesto todas las cláusulas, se dice: "Regnante rege Alfonso in Castella Rex Ferandus in Leon in Gallizia. Comes don Nunno amo de rege don Alfonso. *Roi Petrez merino del conde en sancto Romano* prior in sancto Romano don Petro. Acardo en *Castello de San Romano*. Gonzavo Sanchez. Qui viderunt et audierunt. Ferant Petrez testis. Iohan Petrez testis. Petro Petrez testis. Pela Petres confirmat. Pela Iohanes confirmat. Ego Gonzalvo Ferandez qui hanc cartam facere mandavi et coram testibus legitime roboravi et in roboracione uno carnero accepi. Petrus notui". Aquí poseemos algunos interrogantes de difícil solución, pero también unas aportaciones interesantes: a) Roi Petrez es merino del conde en el Castillo de San Román; b) el prior del monasterio de San Román es Don Pedro; c) Acardo en Castello de San Romano resulta algo incomprensible: por una parte ha precedido que era prior en San Román Don Pedro, por otra sabemos que un prior del monasterio de San Román se llamó Acardo, pero hasta ahora nada se nos ha dicho de que hubiese un Acardo en el Castillo de San Román de Entrepeñas; a no ser que se hubiese de entender que en esa época el Señor del Castillo fuese Acardo (en 1163 Acardo era prior del monasterio de San Román), y Roi Petrez fuese el merino del conde del Castillo de San Román, pero que el regente del Castillo fuese Acardo.

21) Del mes de junio de 1163 fue fechada una carta de venta de un solar en Aviñante de Pedro Fernández a Pedro Domínguez⁷¹; para centrar en la historia más general el suceso se dice: "Regnante rege Alfonso parvulo filio regis Sancii in Toletto et in Castella Rex Ferandus in Leon. Episcopus Raimondus in Palencia. Episcopus Iohanes in Legione. Prior *sancti Romani* Achardus. *Castellum sancti R.* Petro Roiz senior. In Saldana et in Carrion Diachoro et sua matre Maria Gonzalvez. Joan Albarez Gonzalvo Ferandez Petro Ferrandez Gomez Michaeliz don Tilo don Gil. Feran Martinez Petro Martiniz Salvador Memez Pela Diez Marti Belidiz Petro Diez Petro Salvador confirmant. Concilio de Avinande audientes et videntes. Ego Ebiliz hic sumus testes". La última nota: Petrus scripsit et accepit in roboratione unas luvas". Aquí se distingue

⁶⁹ AHN, Clero, Carp. 1740,23.

⁷⁰ SÁNCHEZ ALBORNOZ, CL., *Estudios sobre las Instituciones Medievales*, Méjico, 1965.

⁷¹ AHN, Clero, Carp. 1741,1.

perfectamente el nombre de Achardo que es prior en el monasterio de San Román de Entrepeñas de Petro Roiz que es el «Señor» del Castillo de San Román de Entrepeñas.

22) Uno de los documentos emblemáticos de la diplomática de San Román de Entrepeñas es el documento firmado el día 21 de abril de 1164 entre el abad Acardo de San Román de Entrepeñas y el abad de Sahagún, en dicho documento intercambian unas posesiones; la carta se hace entre monasterio y monasterio: “Ego Dominicus III dei gratia abbas domnis sanctis et totus conventus eiusdem monasterii facimus kartulam concambiacionis tibi Achardo et monasterio sancti Romani de Pennas cuius prioratus possides”⁷²; los puntos históricos de referencia que se dan son los siguientes: “Regnante rege Adefonso Sancii regis filio in Castella. Rege Fernando in Legione et in Gallecia. Armigero regis Adefonsi Roderico Gunsalvi. Comite Almanrico manente super negocia regni. Comite Nunno tenente Avia et Ferrera. Iohane primace Toletanam ecclesiam regente Petro episcopo Burgensem. Raimundo episcopo Palantinam. Dominico III abbate Domnis Sancti”. Existen toda clase de testigos: un prior mayor (Petrus Christofori, 1ª col.), un prior (Pelagius Cipriani, 2ª col.), un sacristán mayor (Dominicus, 2ª col.), el boticario mayor (Pelagius, 3ª col.), el bodeguero mayor (Didacus, 3ª col.), el chamberlán mayor (Dominicus, 3ª col.), maestro mayor (Petrus, 4ª col.), el armero mayor (Dominicus, 4ª col.), el limosnero mayor (Iohane paris, 4ª col.), el hospedero (Petrus, 5ª col.), el refitolero mayor (Petrus, 5ª col.), el camarero del abad (Petrus, 5ª col.), hay tres jóvenes (Fernandus, Didacus, Lupus, 6ª col.), hay dos niños (Martinus, Michael, 7ª col.), y por fin, lo confirma todo el convento (7ª col.). A pesar de tanto grupo de testigos nada se nos dice del Castillo ni de sus regentes, aunque sí se habla del conde de Avia y Ferrera.

23) El día 8 de febrero de 1168 recibía Gómez Pelaiz una carta de donación de Monio Pelaiz, su hermano, y Urraca Pelaiz, de unas heredades en Patella y Villa Ferreiros, con excepción de sus divisas, como razón que se aducía eran algunos servicios prestados⁷³; el documento se coloca en las siguientes coordenadas históricas: “Regnante rege Adefonso in Toleto et in Castella Comes Nunnus in Avia. Raimundus secundus episcopus in Palentia. Ego Monio Pelaiz et ego urracha Pelaiz hanc cartam fieri iussimus et legere audivimus et coram scriptis testibus propriis manibus nostris roboravimus et confirmavimus”. No se hace ninguna relación al Castillo, pero no sería extraño dado

⁷² AHN, Clero, Carp. 1741,1.

⁷³ AHN, Clero, Carp. 1741,3.

que la donación que se hace viene confirmada por poblados muy lejanos al Castillo: "Et concilio de Patella et concilio de Villa Ferreros sunt visores auditores et confirmatores". No obstante se repiten nombres de testigos en la col. 4ª que ya se han consignado en otras ocasiones, y quizá tuviesen que ver con el Castillo: Cid, Bellid. Es importante subrayar que figura el conde Nuño en Avia ("comes Nunnus in Avia"), por lo que se constatará en el siguiente documento.

24) El día 1 de febrero del año 1171 el clérigo Miguel cedió al monasterio un solar en Barajores (Baraioros)⁷⁴ a condición de seguir viviendo en él, pagando una renta, y a su muerte la quinta parte de sus bienes muebles. El prior Acardo, de San Román de Entrepeñas le eximió de pagar nuncio, mañería y rosso y le concedió «ración» en el monasterio⁷⁵; el nombre de San Román, referente al monasterio, sale hasta ocho veces en el presente documento, y no es extraño pues se redacta el documento en el mismo monasterio de San Román; a la hora de localizarlo en su contexto histórico se dice: "Regnante rege Ildefonso in Toletto et Castella. Rege Ferrando in Gallicia. Episcopus Raimundus in Palencia. Episcopus Iohanes in Legione. Comes Nunius tenente sancto Romano et Abia. Comes Poncius tenente Saldania et media Carrione. Cantarino merino in Carrione *Petro Trincone merino de sancto Romano*". Este documento, entre las cinco columnas dedicadas a firmas de testigos, no hace ninguna mención del Castillo, aunque sí existen testigos que se repiten mucho en los documentos sanromanianos, y que quizá tengan alguna relación con el Castillo de San Román: Cid, Belid. Pero lo que tiene de excepcional este escrito es: a) que el conde, que rige el Castillo de San Román, es también regente del de Abia; b) que tanto Carrión de los Condes como Saldaña tenían su propio conde regente, al que se equipara el del Castillo de San Román de Entrepeñas; c) que si Carrión tenía su «merino», también lo posee el Castillo de San Román de Entrepeñas; es verdad que había un *merino mayor*: que era el nombrado directamente por el rey, con amplia jurisdicción en su territorio; *merino menor*: el nombrado por el merino mayor o por el adelantado, con jurisdicción limitada.

25) El día 16 de agosto de 1172, el clérigo D. Bartolomé cedió al monasterio un solar en Cornoncillo⁷⁶, a condición de seguir viviendo en él,

⁷⁴ En el *Becerro de Presentaciones*, p. 488, n. 13: "En Baraiosos, Sant Sadornino. La meatad de Sant Roman e la meatad de fijosdalgo. Da terçia; e lo al el clerigo e auiense con los sennores; e en procuracion vn maravedis; M e dos sueldos e medio en carnero".

⁷⁵ AHN, Clero, Carp. 1741,4.

⁷⁶ Existen en el *Becerro de Presentaciones*, dos Coronno: uno en p. 487, n. 4: "En Coronno, Sant Sadurnin. Del conçeio. Da en terçio IIII maquilas, medio çenteno e medio çeuada; e en procuracion VIII sueldos; e en carnero II sueldos e medio; e de lo al lieua el rei terçia fondera;

pagando una renta; a su muerte concedía una quinta parte de sus bienes muebles. El prior de San Román, a cambio, le eximió de pagar nuncio, mañería y rosso, otorgándole una «ración» en el monasterio de San Román⁷⁷; en este documento se hace referencia al monasterio nada menos que ocho veces, pero cuando se trata de ofrecer los perfiles históricos contemporáneos del documento, se citan los siguientes datos: “Regnante rege Ildefonso in Toletto et in Castella. Rege Fernando in Gallicia Episcopus Raymundus in Palentia. Episcopus Iohanes in Legione. Comes Nunnus tenente sancto Romano et Avia. Comes Pontius tenente Saldania et media Carrione. Cantarino merino in Carrio Roderico Petriz merino in sancto Romano”. Es también original, entre la lista de los que confirman dicho documento, que aparecen además de otros: “Donnus Sonius presbiter Stephanus presbiter de Villa Vermuz. Pelagius merinus sanctus Romanus de Villa Vermuz. Michael archipresbiter”. Aquí encontramos los siguientes datos útiles para nuestro propósito: a) que Nuño era el conde tenente o regente del Castillo de San Román de Entrepeñas, y que era asimismo tenente o regente de Avia; b) que Roderico Petriz desempeñaba el cargo de «merino» en el Castillo de San Román, mientras que el otro «merino» de igual rango se encontraba en Carrión de los Condes; c) algo que no queda claro es la noticia que entre los confirmantes de dicho documento aparezca: “Pelagius merinus sanctus Romanus de Villa Vermuz”, quizá es que había otro «merino» en Villa Vermudo⁷⁸, pero esto resulta más extraño aún.

26) En el mes de diciembre de 1172 está fechada una carta de donación de un solar en San Martín [se supone “de los Molinos”]⁷⁹ de Domingo Velázquez al monasterio de San Román⁸⁰, cuando era prior Acardo en San Román de Entrepeñas; tres veces sale el nombre del monasterio de San Román. Después de los tres que confirman esta donación, viene el despliegue de datos históricos contemporáneos: “Regnante rex Alfonso in Toletto et in Castella. Episcopus Iohanes in Legion Episcopus Raimundus in Palencia sedis, in castellum sancti Romani comites Nuno sub manus eius Feran Gostioz”; aquí aparecen nada

e los clerigos las duas partes”; en p. 489, n. 30: “En Coronno, Sanct Antolin. Del conçeio. Da terçia; e lo al los clerigos; e en procuraçion, vn maravedi”.

⁷⁷ AHN, Clero, Carp. 1741,5.

⁷⁸ En *El Becerro de Presentaciones*, p. 488, n. 10: “Villavermuo, Sant Boual. De Sant Roman. Da terçia; e en procuraçion vn maravedi; e II sueldos e medio en carnero. E agora es yerma e non de nada”.

⁷⁹ En *El Becerro de Presentaciones*, p. 488, n. 15: “En Sant Martino duas iglesias: Sant Andres e Sant Martino. Del conçeio. Dan terçia conpostiga; e lo al los clerigos; e en procuraçion vn maravedi; e en carnero II sueldos e medio”.

⁸⁰ AHN, Clero, Carp. 1741,6.

menos que dos condes que están asentados en el Castillo de San Román de Entrepeñas, que son Nuño como principal, y sujeto a él Feran Gostioz.

27) El día 11 de mayo de 1181 se firmó una carta de donación de una heredad en Santibáñez [sancti Iohanes]⁸¹, Aviñante [Avinant]⁸², Barrio y Las Heras [enas Eras]⁸³ que pertenecía a Pela Ruvio, y éste la otorgó al monasterio de San Román de Entrepeñas⁸⁴; al consignar los datos contemporáneos dice: “Regnante rex Alfonsus in Castella et in Toletum cum regina Elionor Alfieraz Dia Lopez. Maiordomo Roi Gutierrez. Don Lope merino maior. Episcopus Manrricus in Legione sedis. Archidiaconus domnus Bermudi Archipresbiter Dominico Forcio. *Tenente castello sancti Romani Ferran Gostioz* prior in sancti Romani Domnus Iugo. Monges hic Iohan de Bovadiela et []. Capellanos Petro Tranco et Iohan Diaz. Sacerdotes et atenedores de la casa et consiliadores Pedro Rodriguez de Avinant et Domnus Micael de Barachoros. Et racionero et todo el convento de sancto Romano testes. *Milites que sunt testes in istam cartam Gonzalvo Ferrandez et so ermano Petro Ferrandez et Garcia Rodriguez*, confirmans que sunt in istam cartam de omes de Avinant Petro Diat et Petro Romanez et Martin Salvadores et Pela Salvadores. De omes de sancti Iohanes Petro Memez et Don Salvador et Dominico Rodriguez de Sotielo et Dominico Tamara et Dominico Pedrez de la Pont et de omes de Barrio Martin Pedrez et Pela Pedrez et Micael Pedrez et de omes de las Eras Rodrigo Anaz et Micael Rodriguez et Petro Rodriguez Concego de Sancti Iohanes et de Barrio⁸⁵ veedores et oidores et hi somos confirmadores”. En este documento tenemos una serie de datos importantes: a) El «tenente» o regente del Castillo de San Román de Entrepeñas era Ferran Gostioz, mientras que el prior del monasterio de San Román era Hugo; b) en el monasterio de San Román había: sacerdotes, mantenedores de la casa, consejeros, un racionero, y otros habitantes del monasterio; c) por primera vez aparece en la documentación de San Román el elemento militar: dos hermanos son soldados y se da también el

⁸¹ En el *Becerro de Presentaciones*, p. 489, n. 22: le llama “Sanct Yuanes”, “Dan procuracion al obispo e al arçedianadgo; e non fazen otro foro”.

⁸² En el *Becerro de Presentaciones*, p. 488, n. 19: “En Auinante, Sant Christoual. De Sant Roman e de caualleros. Da terçia; e los sennores lo al, e proueen al clerigo; e en procuracion vn maravedi; e en carnero II sueldos e medio”.

⁸³ En el *Becerro de Presentaciones*, p. 489, n. 24: “En Las Heras, Sancta Eulalia. De Sant Roman. E lieua ende la terçia; e lo al el clerigo; e en procuracion I maravedi; e en carnero II sueldos e medio; e non faz otro foro”.

⁸⁴ AHN, Clero, Carp. 1741,7.

⁸⁵ En el *Becerro de Presentaciones*, no aparece ya, es posible que ya hubiese desaparecido en el s. XIII, o quizá en el s. XIV.

nombre de un tercero, y los tres confirman esta carta; suponemos que estos soldados estaban al servicio del Castillo de San Román de Entrepeñas y no del monasterio de San Román de Entrepeñas; d) los que confirman el documento son personas de los pueblos de alrededor del monasterio: *de omes de Avinant* [hombres de Aviñante de la Peña], *De omes de sancti Iohanes* [hombres de Santibáñez de la Peña], *et de omes de Barrio* [hombres de Barrio, el poblado a los pies del Castillo, poblado y castillo hoy desaparecidos], *Concego de Sancti Iohanes et de Barrio* [Concejo de Santibáñez de la Peña y de Barrio].

28) Según documento del día 18 de marzo de 1187 el párroco de Aviñante Don Domingo, que se había criado en el monasterio desde su infancia, prometió obediencia al prior del monasterio de San Román de Entrepeñas y le cedió la mitad de sus bienes a su muerte; el prior le concedió la tercera parte de los diezmos de Santibáñez de la Peña, el quinto de las defunciones, el derecho a comer en el monasterio y el usufructo de algunos bienes⁸⁶; como datos históricos contemporáneos se consignan: “Rex Fernandus in Legione et in Gallicia. Episcopus Manricus in Legione. Humbertus camerarius in Carrione. *Fratres de Hospitali tenentes castellum sancti Romani* huius donationis vel compositionis testes sunt *de domo sancti Romani*. Iohane monacus Artaldus monacus Martin frater Iohane Petrez. Stephane frater Malpelo et alii qui in domo sunt. De sancto Iohane [Santibáñez de la Peña] Domingo Rodriguez Domingo Dominguez. De Avignant [Aviñante de la Peña] Petro Diez Petro Memez Stephane Belidez de sancto Iohane [Santibáñez de la Peña]. Iohane Romanez Petro Mígael de Barrio. Petrez Petro Mígael totum conceio de Barrio et de sancto Iohane [todo el concejo de Barrio y de Santibáñez]”. Aquí las cosas han cambiado, ya no es un conde el «tenente» o regente del Castillo de San Román de Entrepeñas, sino que ha pasado a Los Hermanos del Hospital, que suponemos son los Hospitalarios de San Juan de Acre, o Caballeros de San Juan, o Sanjuanistas; ésta era una Orden religioso-militar, fundada en el s. XI para cuidar a los enfermos y defender a los peregrinos que se dirigían a Palestina; su insignia era la «Cruz de San Juan», de 8 puntas, blanca en campo rojo; la Orden, después de la caída de Tolemaida, pasó a Chipre y luego a Rodas (1310), de donde fue expulsada por Solimán II (1522). En 1530-1798 tuvo su sede en Malta. Hoy es una Orden de Nobleza (Orden de Malta); el Príncipe-Gran Maestre reside en Roma.

⁸⁶ AHN, Clero, Carp. 1741,8.

29) El día 11 de marzo de 1192 se firmó una carta de donación de Gonzalvo Fernández de unas heredades en Villacorta, Villaverde⁸⁷ y Aviñante al monasterio de San Román⁸⁸; entre los datos de situación política contemporánea de este documento se nos dan: “Regnante rege Alfonso in Toleto et in Castella cum regina Alienor. Alfieriz Didacus Lupi Rodricus Gutierri maiordomus regis Domnus Lupus merino maior. **Ego Gonzalvus Fernandi tenens castellum sancti Romani.** Episcopus Manricus in Legione sedis. Huius rei testes sunt Fernandus Petri. Gomes Petri. Domno Osorio. Roderico Gonzalvi Petro Gonzalvi. Domnus Sonna. Gomes Payar Gonzalvus Iohanes”. Aquí no aparecen los Hermanos Hospitalarios como regentes del Castillo de San Román de Entrepeñas⁸⁹, sino una persona concreta, Gonzalvus Fernandi, y hemos de suponer que era uno de los Hermanos Hospitalarios, pues en los cinco años transcurridos desde el anterior documento suponemos que no habría cambiado de regente el Castillo de San Román de Entrepeñas.

30) En el año 1195 se firmaba una carta de venta de una heredad de Alfonso López en San Román, Fontecha⁹⁰, Villanueva⁹¹, Barrio⁹² y Pino⁹³; en dicha carta se vendía la mencionada heredad al monasterio de San Román de Entrepeñas⁹⁴. La venta la Alfonso López, hijo de Lop López y de Urraca Petriz, hacía al maestro Juan prior del monasterio, y la herencia había pertenecido al conde Pedro y estaba localizada en todo el alfoz de San Román de

⁸⁷ En el *Becerro de Presentaciones*, p. 488, n. 18: “En Villaverde, Sancta Maria e Sant Isidro. De caualleros. E los sennores lo al e proueen al clerigo; e en procuraçion çinco sueldos; e en carnero II sueldos e medio”.

⁸⁸ AHN, Clero, Carp. 1741,9.

⁸⁹ No hay que olvidar que Los Hospitalarios poseían iglesias dentro del arciprestazgo de San Román de Entrepeñas durante el s. XIII, como se lee en el *Becerro de Presentaciones*, p. 489, n. 28: “En Goantes, Sant Pedro. Del Ospital. Da en procuraçion vn maravedi; e non faz otro foro”; San Pedro de Guantes ya había desaparecido en el s. XVIII, cuando se hizo el Catastro del Marqués de Ensenada.

⁹⁰ En el *Becerro de Presentaciones*, p. 489, n. 31: “En Fontecha, Sanctyago, e Sancta Maria. De conçeio, vna feligresia. Da terçia; e lo al los clerigos, fora vn dezmero del rei; e en procuraçion ocho sueldos; e en carnero II sueldos e medio”.

⁹¹ En el *Becerro de Presentaciones*, p. 491, n. 32: “En Villanoua de Fontecha, San Pelayo e Santa Maria. Vna feligresia del conçeio. Dan terçia; e el rei VIII maquilas e media; e en procuraçion VIII sueldos; e en carnero II sueldos e medio; e lo al lieuan los clerigos”.

⁹² Barrio ya no aparece en el *Becerro de Presentaciones* del s. XIII, aunque sí poseyó una iglesia dedicada a San Miguel.

⁹³ En el *Becerro de Presentaciones*, p. 488, n. 12: “En El Pino, Sant Adrian. Del conçeio. Da terçia; e otra terçia al rei fondera; e lo al los clerigos; e en procuraçion vn maravedi; e II sueldos e medio en carnero”.

⁹⁴ AHN, Clero, Carp. 1741,10.

Entrepeñas [“in toto alfoz sancti Romani de Pennis”]; esta expresión “alfoz de San Román” es la primera vez que ocurre en dicha colección diplomática san-romaniana, y se repite dos veces. Cuando se dan las coordenadas históricas, se dice: “Regnante rege Allefonso cum uxore sua regina Alionor in Toletto et in Castella Petro Roderici existente maiordomo regis. Didaco Lupi maiordomo in toto regno. Alfierex Didaco Lupi de Faro. *Domno Osorio tenente castellum sancti Romani de Pennis de manu magistri de Calatrava Maiorino in Saldania Gonzalvo Martini Maiorinis in Carrione Gonzalvo Gonzalviz, Iohane Raimundi et Martino Dominici. Archiepiscopo toletano Martino Lupiz. Episcopo palentino Alderico. Episcopo legionensi Manrico. Qui presentes fuerunt et audierunt*”. Aquí tenemos algunas noticias importantes: a) El tenente del Castillo de San Román de Entrepeñas; b) este tenente del Castillo dependía del maestro de la Orden de Calatrava, que era el «merino» en Saldaña; c) el «merino» de Saldaña fue Gonzalvo Martini; d) el «merino» de Carrión fue Gonzalvo Conzalviz. Todo ello está refrendado por el Concejo de Carrión [“Concilium Carrionis auditores et confirmatores”].

31) En el mes de mayo del 1196 se tiene una carta de donación de Urraca Martínez de una heredad en Intorcisa (Entrocisa)⁹⁵ y otras en Las Heras (Las Eras), al monasterio de San Román⁹⁶; entonces era prior Bartolomé. Como datos históricos contemporáneos se citan: “Regnante rex Alfonsus in Castella et in Toletto cum regina Elionor. Pedro Garcia de Lerma maiordomo. Dia López de Fenar Alfieraz. Roi Perez de Mala Villa merino maior. Aldricus episcopus in Palentina sedis. Marricus episcopus in Legione sedis hec sunt testes. Don Pedro Camarero testis Cocius testis. Don Guillen testis Martinus sacerdos testis. Iohanes sacerdotes testis Romio testis Dominico Andres testis Iohan Pelaez testis. *Don Osorio tenente castelo sancti Romani confirmat*”. Siguen otros cuantos nombres que confirman dicha donación, y sobre todo el Concejo de Santibáñez de la Peña y el de Barrio [“Concejo de sancto Iohannes e de Barrio oidores e veedores e i somos confirmadores”]. Sigue Don Osorio como tenente del Castillo de San Román de Entrepeñas.

32) El 28 de diciembre de 1196 se registra un contrato de cesión de unos solares, décimos y tercios por el abad de San Román al hermano Martín y éste adquiere el compromiso de realizar unas obras en el monasterio de San Román⁹⁷; entonces era prior Bartolomé, y en este documento se vuelve a

⁹⁵ En el *Becerro de Presentaciones*, p. 489, n. 27: “En Entroçisa, Sancte Yuannes. Del conçeio. Da terçia; e las otras duas los clerigos; e en procuraçion I maravedi; e II sueldos e medio en carnero”.

⁹⁶ AHN, Clero, Carp. 1741, II.

⁹⁷ AHN, Clero, Carp. 1741, 13.

hablar del alfoz de San Román de Entrepeñas [“et in toto alfoz de sancti Romani de Pennas”]. Como datos históricos simultáneos y colaterales se nos dice: “Regnante rex Illefonso cum regina Elionor in Toletto et in Castella et Estrematura Aldericus episcopus in Palentina sedis. Mauricius episcopus in sede legionensis. Petrus Garciaz de Lerma maior domus regis. Didaco Lopez del Faro alfierez. Rodericus Petriz de Mala Villa merinus maior. hec sunt testes. Domnus Petrus camararius testis. Coxinus testis Don Guillem testis Marinus sacerdos testis. Iohanes sacerdos testis. Roncio testis. Dominicus Andres testis. Iohan Pelaez testis”. En medio de la lista de testigos introduce las dos notas siguientes: “Et concilio de sancti Iohannis et de Barrio visores et auditores et his sumus testes”, o sea que el Concejo de Santibáñez de la Peña y de Barrio actúan como supervisores y como testigos. Y también hace de testigo el regente del Castillo de San Román de Entrepeñas que continúa siendo el mismo Osorio: *Domnus Osorius dominante castello sancti Romani testis*; este dato de que Osorio siga rigiendo el Castillo de San Román de Entrepeñas, y que haga de testigo, nos sirve para interpretar el texto siguiente, donde Osorio firma como testigo, aun cuando no se dice que sea regente del Castillo, lo que hay que suponer. Y siguen todavía otros cuantos testigos.

33) El día 1 de enero de 1197, Gomez Parar y su esposa cedieron al monasterio de San Román un quinto de sus bienes muebles, a la muerte de cada uno, así como dos solares en Villalbeto⁹⁸, recibiendo del monasterio, en usufructo, un solar en Castrejón [Casteion], Traspaña [Traspenna], Velilla [Viliella]⁹⁹ y Villaverde¹⁰⁰ [Villa Verde]¹⁰¹; el prior de San Román de Entrepeñas era entonces Bartolomé. Como datos históricos contemporáneos del documento se citan: “Regnante rege Illefonso cum regina Elionor in Toletto et in Castella et Estrematura. Alfierez Diego Lopez del Faro. Maior Domus Petro Garciaz de Lerma. Merino maior Rodericus Petriz de Mala Villa. Hec sunt testes. Coxinus testis. Coxinus testis. Don Guillen Testis. Marinus frater testis. Martinus abbas testis. Iohan Petrez testis. Don Romio testis Dominico Andres tes-

⁹⁸ En el *Becerro de las Presentaciones*, del s. XIII, p. 488, n. 14: “En Villaluato, Sant Adrian. Del conçeio. Da terçia; e otra terçia al rei frondera; e lo al los clerigos; e en procuraçion vn maravedi; e II sueldos e medio en carnero”.

⁹⁹ En el *Becerro de Presentaciones*, p. 488, n. 17: “En Villiella, Sant Llorente [San Lorenzo]. Del conçeio. Da terçia compostiça; e lo al lieua el rei; e en procuraçion vn maravedi e vna gallina e vn gallo”.

¹⁰⁰ En el *Becerro de Presentaciones*, p. 488, n. 18: “En Villaverde, Santa Maria e Sant Isidro. De caualleros. E los sennores lo al e proueen al clerigo; e en procuraçion çinco sueldos; e en carnero II sueldos e medio”.

¹⁰¹ AHN, Clero, Carp. 1741,12.

tis. *Domnus Osorius testis*". No puede haber duda de que el tal Osorius, que aquí actúa como testigo, es el mismo que hizo también de testigo en el documento anterior, y allí se decía: "Domnus Osorius dominante castello sancti Romani testis", se le daba el título de "Señor" [domnus], que se repite aquí, mientras que los que son testigos simples sin cargo se les llama simplemente "testis". Está repetido "Coxinus testis", no sabemos si es una repetición material, o realmente hubo dos individuos con el mismo nombre que hicieron de testigos. Entre los testigos figura Martín, que era abad. Después del testigo Osorio siguen otros cuantos testigos, y termina con la nota de que son testigos y garantes de tal documento el Concejo de Barrio y el de Santibáñez de la Peña: "Et concilium de sancto Iohane¹⁰² et de Barrio¹⁰³ visores et auditores et his sumus testes".

En algunos documentos de San Román de Entrepeñas no aparece ninguna referencia al dicho Castillo de San Román de Entrepeñas: así sucedió en una carta de donación de un solar de Belliz Gutiérrez al monasterio de San Román, que no lleva fecha, y por toda indicación temporal apunta: "Facta carta octavo kalendas aprilis sabato pasce"¹⁰⁴. Tampoco aparece ninguna relación al Castillo en una donación de Nicolás Gil por la que concede al monasterio dos solares en Velilla y la quinta parte de sus bienes muebles a su muerte, recibiendo en usufructo unos solares en Castrejón, Traspaña, Villabeto, Velilla y Villaverde; en este documento¹⁰⁵ tampoco pone fecha, pero fue siendo Hugo prior del monasterio. No se constata la existencia del Castillo en el documento de 1 de noviembre de 1227¹⁰⁶ que es una carta de donación de Urraca Diaz al monasterio de San Román de una finca en las montañas de la Liébana, a no ser que esté bajo los nombres de los confirmantes; entre estos últimos se encuentra el abad de Muñeca (Moneca) y el de Cornoncillo (Cornoncelli); en este documento al monasterio de San Román se le llama, siendo Geraldo su prior, "conventui sancti Romano de Entrepennas ordinis de Cluniaco". Y por supuesto en todos los documentos a partir de 1256¹⁰⁷.

34) El día 28 de julio de 1204 se firmó una carta de donación al monasterio de San Román de Entrepeñas de un solar ubicado en Aviñante que García

¹⁰² En el *Becerro de Presentaciones*, p. 489, n. 22 se llama "Sanct Yuannes".

¹⁰³ En el *Becerro de Presentaciones*, p. 489, n. 23 se dice que Barrio tiene una iglesia con el titular de "Sant Miguell".

¹⁰⁴ AHN, Clero, Carp. 1741,14.

¹⁰⁵ AHN, Clero, Carp. 1741,15.

¹⁰⁶ AHN, Clero, Carp. 1741,20.

¹⁰⁷ Es decir a partir de AHN, Clero, Carp. 1742,14.

Petri había comprado a Juan Corteis a condición de que el prior Witto dejase a éste vivir en el solar, pagando por ello un censo¹⁰⁸; como datos históricos contemporáneos se aducen: “Regnante rege Aldefonso cum uxore sua regina Alienor et cum filio suo Ferrando in Toleto et Castella et in Estrematura. *Testes qui hoc viderunt et audierunt Gutierrius Gustiella miles qui tenebat castellum sancti Romani*. Romanus clericus. Martinus Petri de Avinnant. Martinus Salvador el maior. Martinus Salvador el minor. Fernandus Dominguez merinus. Gunssalvi Roiz”. Por fin se pone como testigo al concejo de Aviñante: “Concilium de Avinnant visores et auditores”. El primer testigo es el regente del Castillo de San Román de Entrepeñas, pero curiosamente es un soldado, quizá quiera referirse a un miembro de las Órdenes Militares, que tuvieron que ver con el Castillo de San Román de Entrepeñas.

35) En el año 1206 Sol Diez y sus hijos concedieron al monasterio de San Román un solar en Villanueva [Villa Nueva], por el que pagaron al año un suelo, comprometiéndose a no venderlo sino a San Román, cuyo dueño solamente podría poseerlo a la muerte de los herederos¹⁰⁹; sale en el documento hasta siete veces el nombre del monasterio de san Román, y en ese tiempo era prior Don Guillem. Cuando, expuestas las cláusulas de esta donación, se procede a dar algunos puntos contemporáneos en la historia, se dice: “Regnante rege Aldefonso cum regina Alienor et cum filio suo Ferrando in Castella et in Toleto. Episcopo in Legione Petro Moniz. Maiordomo regis Gunssalvo Roiz. Alfieriz Alvaro Nunii. Maior Merinus Garsias Roiz. *Petro Gutierre tenente castellum sancti Romani*”; hay, pues, un nuevo tenente del Castillo de San Román, llamado Pedro Gutiérrez. Después vienen algunos nombres que confirman dicha donación: “Martinus monacus confirmat. Barcholus monacus confirmat. Martinus fradre confirmat Remigius confirmat Dominicus Andres confirmat”. Luego vienen los testigos: “hii sunt testes: Dominicus abbas de Villa Nova de Rio Cornon. Martinus capellanus de Fromesta, de Villa Nova Martinus, Iagus Diez de Avinant”; es interesante que se cite a un abad de Villanueva de Río Cornón, asimismo que llegue a testificar un capellán de Frómista. Por fin testifica el Concejo de Villanueva: “Concilium de Villa Nova visores et auditores”.

36) En el mismo año 1206 se da un documento de intercambio entre María Petri y el monasterio de San Román de un molino y unas tierras al lado del molino que aquella posee en Cestellos, por la heredad que pertenece al

¹⁰⁸ AHN, Clero, Carp. 1741,16.

¹⁰⁹ AHN, Clero, Carp. 1741,17.

monasterio en Loma de Foios¹¹⁰, continuaba siendo prior Don Guillem. Como datos colaterales históricos se ofrecen los siguientes: “Regnante rex Alfonso in Toletto et in Castella cum regina Alionor et cum filio suo Fernando. Epicopus Aldarico in Palencia. Gonzalvo Roiz Maior domus regis. Maior merino Garcia Roiz. *Fernandi Petri tenente Casteion*”. Este nombre pensamos que debe ser interpretado como “Fernando Petri regente del Castillo de San Román de Entrepeñas”, que figuraría después como el primer testigo, se sigue, en efecto: “Idem Fernandus Petri testes”, porque sospechamos que “Casteion” no significa Castrejón de la Peña, que suele escribirse en otros lugares de la misma documentación como “Castegon”; de hecho del tenor de la frase que se refiere siempre al “tenente del Castillo”, y el lugar de colocación de dicha autoridad cuando testifica, es el mismo que aquí, donde escribe “Casteion” (pensamos se refiere al Castillo). El resto de los testigos es: “Gomez Petri testes. Pelai Celda testes. Don Soina testis. Gutierre Fernandi testis, de Cestellos Michael capellanus Don Polo testis. Iohanes Petri testis. Dominicus Iohanes testis. De Campo Milites Gomez Halricus, Gariás Gomez, Gomez, Pelai Diez”. Estos testigos se dividen en dos grupos, los unos que eran de Cestellos, los otros que eran de *Campo*; ¿a quién se refiere este Campo”? ¿Era algún campamento militar? ¿Algún poblado que se llamaba así? Pero de hecho sigue una lista de soldados (“milites”). ¿Podrían ser soldados de algún acuartelamiento que estuviese en el mismo Castillo de San Román de Entrepeñas o en sus alrededores? Por ahora no sabemos si tales interrogantes tienen alguna respuesta aceptable. Termina la lista de testigos con el Concejo de Foios (“Concilium de Foios visores et auditores”).

37) En el año 1215 Fernando Petri y su mujer Dña Teresa, siendo Hugo prior del monasterio de San Román, vendieron una heredad al monasterio que ellos tenían en Fontecha por cinco maravedís, y que había pertenecido a Domingo Petri y a su mujer Dña. Juliana¹¹¹; como hechos reseñables de la política contemporánea se consignan: “Regnante rex Henricus in Toletto et in Castella. Alferiz Alvar Nunniz Maiordomus regis. *Gonzalvo Roiz et tenente Castello sancti Romani Merino maior don Ximeno*”. Ahora el tenente del Castillo de San Román de Entrepeñas es el merino mayor del reino D. Ximeno, y podemos decir que llega a ser responsable del Castillo de Santibáñez una autoridad máxima en el reino de Castilla. Entre los firmantes se encuentra también el obispo de León: “Episcopus in Legione sedis Roderici Alvarez”. Detrás de

¹¹⁰ AHN, Clero, Carp. 1741,18.

¹¹¹ AHN, Clero, Carpo. 1741,19.

estos primeros testigos viene una serie de nombres propios que operan como testigos y proceden de distintos poblados: Avanales, Fontecha¹¹², Cornón¹¹³, Villanueva¹¹⁴, Otero, Dehesa; y luego figuran los Concejos de Defesa (Dehesa) y Fontecha.

38) En el año 1229 Elvira Fernández concedió sus posesiones en Cornón, su palacio y vasallos al monasterio y se acogió a la regla de San Benito prometiendo obediencia perpetua al abad¹¹⁵; en esta época se ve que el monasterio de San Román era dúplice, pues ella dice: “promitto vobis obedientiam secundum regulam beatis Benedicti et stabilitatem et perseverantiam in monasterio sancti Romani usque ad mortem. Et ego prior sancti Romani recipio vos dompnam Elviram in monacham nostram”. A la hora de recoger datos cronológicos para situar históricamente el documento se dice: “Regnante rege domno Ferdinando cum uxore sua regina domna Beatrice in Toletto et in Castella. Episcopus legionensis Rodericus Alvari Tello Telli episcopo in Palentia Lupus Didaci Alfieriz regis Maiordomus regis Gundisalvus Roderici. *Rodericus Gundisalvi tenente castellum sancti Romani*. Sub manu eius Ferdinandus Telli. Garsias Gundisalvide Ferrera merinus maior regis”. Tres noticias tenemos aquí difíciles de coordinar: a) Gundisalvus Roderici era el mayordomo real; b) el que regía al Castillo de San Román de Entrepeñas era Rodericus Gundisalvi; c) Ferdinandus Telli también ejercía autoridad sobre el Castillo de San Román. Pero existen interrogantes: ¿era la misma persona Gundisalvus Roderici que Rodericus Gundisalvi, e.d. el mayordomo real ¿era también el tenente del Castillo? Si Gundisalvus Roderici fuese el mismo que Rodericus Gundisalvi, se entiende que la misma persona con un cargo tan importante como ser mayordomo real, con dificultad puede una sola persona ejercer de mayordomo real y de tenente del castillo, en ese caso sería fácil entender que tuviese un lugar teniente que sería Ferdinandus Telli. Continúa una porción de nombres que actúan como testigos: “Isti sunt testes qui viderunt et audierunt Rodericus Sebastiani monachus. Rodericus Roderici monachus. Micha-

¹¹² Según el *Becerro de Presentaciones*, del s. XIII: “En Fontecha, Sanctyago, e Sancta Maria. De conçeio, vna feligresia. Da terçia; e lo al los clerigos, fora vn dezmero del reiM; e en proncuracion ocho sueldos; e en carnero II sueldos e medio”.

¹¹³ En el *Becerro de Presentaciones*, del s. XIII, se dice: “En Coronno, Sant Sadurnin. Del conçeio. Da en terçio IIII maquilas, medio çenteno e medio çeuada; e en procuracion vn maravedi; e en carnero II sueldos e medio; e de lo al lieua el rei teçia fondera; e los clerigos duas partes”.

¹¹⁴ En el *Becerro de Presentaciones* dice: “En Villanoua de Fontecha, Sant Pelayo e Sancta Maria. Vna feligresia del conçeio. Dan terçia; e el rei VIII maquilas e media; e en procuracion VIII sueldos; e en carnero II sueldos e medio; e lo al lieuan los clerigos”.

¹¹⁵ AHN, Clero, Carp. 1741,21.

el Martini presbiter. Montero presbiter. Carrasco presbiter Dominicus abbas diachonus. Iohanes diachonus. Gundisalvus Diachonus iohanes Salvadorez frater. Frater Facundus Iohanes de Avinant frater". Pero lo más curioso de este documento sanromaniano es que actúan como testigos una serie de militares, que es de suponer fuesen soldados de un acuartelamiento del Castillo de San Román de Entrepeñas: "Gonsalvus vieio de sancti Illani miles. Rodericus Gundisalvi Quexada miles". Todavía continúa la lista de testigos, después de esos soldados: "So ierono Guterrius Ferdinandi. Pesquisas de Cornon. Martinus Presbiter. Dida-cus Assurez Rodericus Gundisalvi filius. Gundisalvi Assurez. Martinus domini. Rodericus Antolinez Petrus Gil. Dominicus Cornon. De Fuentecha. Gundisalvus presbiter. Petrus de Fuentecha". Concluye como testigo el Concejo de Cornón ("Concilio de Cornon que viderunt et audierunt"). En este época el regente del Castillo de San Román de Entrepeñas era Roderico Gundisalvo.

39) En junio de 1239 Don Fernando, prior de San Román de Entrepeñas, dió a Guillermo la iglesia de Riosmenudos con su heredad, bajo algunas condiciones¹¹⁶; la concesión la hace Don Fernando, prior de "Sant Roman de Pennas" con consejo de todo el convento, y se hace a Don Guiguelmo, con algunas condiciones como es recibir en el monasterio de San Román una vez al año una comitiva de tres bestias y cinco hombres. Como datos políticos relevantes que se sucedían en la fecha del contrato se dice: "Regnando el rey don Fernando con su mugier dona Iuana. En Toledo et en Castiella et en Leon et en Gallizia Alfieroz del Rey Dia Lopez. Maiordomo don Roy Gonzalvez. Merino maior don Moriel Obispo en Leon don Martino *tenente castiello de sant Roman Fernando Tellez* e yo don Fernando prior de sant Roman otorgo con el convento esta carta. E yo don Guillem otorgo esta carta". Entendemos claramente que Don Fernando Téllez es tenente del Castillo de San Román de Entrepeñas, siendo prior de San Román Don Fernando, y el que recibe es Don Guillem. Pero es interesante conocer el resto de los testigos porque ofrecen noticias de mucho relieve: "Pesquisas Don Rodrigo el monge Don Martino el monge. Montero Migal Martinez. *Pedro Mames merino de Sant Roman*. Fra-tre Fagundo. Juan fradre. Pedro Abat de Moneca¹¹⁷ de don Guillen. Migael Dameo de Villa Vermudo Conceio de Riomenudos oydores et veedores el lino del diezmo pora don Guillem e que de un car de tavaias pora sant Roman cada un annos. Iohanes scriptor me scripsit". Será menester hacer un elenco de los

¹¹⁶ AHN, Clero, 1742,1.

¹¹⁷ Según el *Becerro de Presentaciones*, s. XIII: "En Moneca, Sancta Eulalia. De fijosdalgo. Da terçia a Riegla; e lo al los padres, e proueen el clerigo; e en procuracion I maravedí; e II sueldos e medio en carnero".

monjes que estuvieron en el monasterio de San Román, a través de esta documentación diplomática, aun cuando no se pueda obtener una estadística completa. Tampoco sabemos el alcance concreto del vocablo "abad" cuando se aplica a diversos individuos de los que firman, y que habitaban en lugares próximo, y a veces no tan próximos, al monasterio de San Román de Entrepeñas. Pero es de enorme importancia la noticia que aquí se da que exista un individuo llamado "Pedro Mames merino de Sant Román", indica que hubo allí no pensamos un merino mayor, pero al menos sí un merino menor, lo cual indica la autoridad máxima en toda la zona. En esta época el regente del Castillo de San Román era Fernando Téllez.

40) En el año 1239, siendo Don Fernando prior de San Román de Entrepeñas, cambió con Juan y Domingo Domínguez medio linar en Espinar por unas posesiones en la iglesia de San Cosme y Damián comprometiéndose éstos a pagar algunos tributos al monasterio de San Román de Entrepeñas¹¹⁸. Es interesante el tenor de este documento, por cuanto ofrece novedades en relación a los testigos: "Este donadio otrogo yo don Fernando prior de San Roman don Roy el monge confirmat. don Martino el monge confirmat. Migael confirmat. Montero confirmat. Fratre Fagun confirmat. Fratre Iuan confirmat. *Merino Pedro Mames confirmat*, et toda familia oidores et veedores desta carta Roy Pelaz de Respenda don Migael don Pedro de Vega don Benaito don Pedro fijo, Conceio de Vega pesquisas don Iuanes de Rio Menudos Domingo Maior Domingo fijo de Cal de Iuso don Pedro de Barrio de Iuso Roy Gonzalvez Diego fiio el clerigo de Cuernon pesquisas, de Riacos el abat. Martin Franco Domingo Pedrez Martin Pedrez Conceio de Riacos pesquisas don Iuanes de Rio Menudos Domingo Maior Domingo fijo de Cal de Iuso don pedro de Barrio de Iuso Roy Gonzalvez Diego fiio el clerigo de Cuerno Domingo Iuanes el clerigo, don Migael Conceio de Cuernon pesquisas". Después se da la fecha precisa. Y por fin se añaden los datos históricos contemporáneos que se creen más importantes: "Regnante e Rey don Fernando don su madre donna Berenguella et con su mugier donna Iuana en Toledo et en Castiella en Leon et en Gallizia. Alfierez del rey Dia Lopez el Faro. Maiordomo don Roy Gonzalvez Merino maior don Moriel obispo en Leon don Martin Rodriguez teniente el castiello de Sant Roman don Roy Gonzalvez. So su mano Fernando Tellez". Es decir, existe un regente del Castillo de San Román que es Don Roy González, con un lugarteniente que fue Fernando Tellez.

¹¹⁸ AHN, Clero, Carp. 1742,2.

41) En el año 1239, Don Fernando abad de San Román intercambió con D. Pedro Juan y Matín de Riacos medio linar sobre Espinar por una Losa en la misma villa, comprometiéndose éstos a pagar ciertos impuestos¹¹⁹; después de exponer las cláusulas de la donación se recogen una serie de confirmantes de esta donación: “Esta donadio otorgo yo don Fernando prior de Sant Roman Don Roy el monge confirmat. Don Martino el monge confirmat. Miga-el Martinez confirmat. Montero confirmat Fratre Fagun confirmat fratre Iuan confirmat. Merino Pedro Mames confirmat. et toda familia oidores et veedores desta carta Roy Pela de Respenda Don Migael don Pedro de Vega don Benaito, Don Pedro, fiio”. Existen otros que actúan de pesquisas, especialmente los Concejos de diversos pueblos: “Conceio de Vega pesquisas. De Riacos el abat, Martin Franco. Domingo Perz Martin Perez Conceio de Riacos pesquisas. Don Iuanes de Rio Menudos Domingo Maior Diego fiio de Cal de Iuso Don Pedro de Barrio de Iuso Roy Gonzalvez Domingo fiio el clerigo de Cuerno Domingo Iuanes el clerigo don Miguel Conceio de Cuerno pesquisas”. Por fin, como datos contemporáneos históricos se aducen: “Regnando el rey don Fernando con su madre donna Berenguella et con su mugier et con su mugier donna Iuana en Toledo et en Castiella en Leon et en Gallizia Alfierex del Rey Dia Lopez de Faro. Maiordomo don Roy Gonzalvez Merino maior don Moriel Obispo en Leon don Martin Rodriguez *tenente sant Roman con el castiello Roy Gonzalvez so su mano Fernando Tellez*”; aquí ha variado un tanto la fórmula, y parece como si quisiera significar que el San Román se refería al monasterio, y el castillo estuviese anexionado al monasterio, pero creo que se deba interpretar como en todas las otras ocasiones, e.d. que el Castillo de San Román de Entrepeñas era regido por Roy González, el cual empleaba a Fernando Tellez como su lugarteniente.

42) El martes 26 de junio de 1240 se firmaba una carta partida de acuerdo en el pleito que tenía el monasterio de San Román de Entrepeñas con el Concejo de Las Heras de la Peña sobre la provisión de clérigos para la iglesia de Las Heras¹²⁰; en nombre del monasterio de San Román actúa su prior Don Fernando¹²¹. Como hechos contemporáneos históricos que sitúen a dicho documento se citan: “Regnante rex Ferdinandus in Castella in Legione in Gallicia in Toletto in Cordoa et cum regina dona Iuana Episcopus Martinus in Legione *tenente castello Fernan Gutierrez archipresbiter*, don Lazaro de

¹¹⁹ AHN, Clero, Carp. 1742,3.

¹²⁰ AHN, Clero, Carp. 1742,4.

¹²¹ AHN, Clero, Carp. 1742,4.

Banos, del monesterio el prior don Rodrigo el monge, don Iuanes clerigos Montero Martin Martínez frades. Fradre Fagun de J. fradre J. re et Martin Martinez de Vallalbeta de Cornon R. Antolinez R. Diaz so fiio dona Teresa de Barrio Diego fiio J. de so iglesia Diego Perez Beditus de sancto Iohane J. Decia J. Martinez J. Ruyo Pela fiio de Vila Nova Petro Mames Diego Abade Diego Bartolome Martin Iuanes de Las Eras todo el conceio et otorgador". El hecho de que el regidor del Castillo de San Román de Entrepeñas sea un arcipreste llamado Fernán Gutiérrez, no quiere decir que haya pasado a depender ni del monasterio de San Román, ni de la diócesis, simplemente que seguía en posesión de la Orden militar de Calatrava, que ya se mencionó en otro lugar.

43) El 24 de abril de 1241, Fernando, prior de San Román, concedió a Don Pedrabat la iglesia de San Saturnino de Barajores [Baraiosos] con todas sus pertenencias (libros, vestimentas, campanas) hasta su muerte¹²²; como eventos políticos reseñables para la colocación en la historia de dicho documento se aducen: "Regnante rex Fernandus in Castella et in Leone et in Toletto cum regina donna Iuana. Maiordomo Roi Gonzalvez Alfierat Diago Lopez Merino maior Martin Gonzalvez de Michacas *tenet castello sancti Romani Fernando Tellez* Episcopus in Leone don Martino". Los confirmantes son: "el prior de San Roman confirmat. Don Rodrigo el monge confirmat. Domingo Iuanes confirmat. Montero confirmat. Migal Martinez confirmat". Siguen los testigos: Martin Martinez testes Domingo testis Pedro Dominguez testis Domingo vocado Vega testis don Gutierre testis don Pedro de Respenda testis Don Domingo testis. Conceio de Baraios oidores y vedores et hic sumus confirmadores". Por fin figura el escribiente o secretario que redactó el documento: "Gregorius notuit". El regente del Castillo de San Román era en esta época Fernando Téllez.

44) Et día 4 de febrero de 1245, sábado, Pelay Arcola cedió al monasterio de San Román, a su muerte, una renta anual sobre su molino de La Lastra¹²³; era prior del convento Don Fernando. Como autoridades contemporáneas se nos dice: "Regnante el rey don Fernando con su mugier la reyna dona Iuana en Castiella et en Leon et en Gallizia et en Toledo et en Cordova et en Murcia. Alfieraz del rey Diago Lopez Mayordomo del rey Roy Gonçalvez. Electo en Leon Nunno Alvarez *tenedor del Castiello de Sant Roman Roy Gonçalvez*. Pesquisas Roy Perez Pedro Martinez Juan Garcia Montero don

¹²² AHN, Clero, Carp. 1742,5.

¹²³ AHN, Clero, Carp. 1742,6.

Mate el conceio de Villa Verde beedores et oydores". El regente el Castillo en esta época era Roy Gonzalvez.

45) En el año 1248 el abad de San Román, Gonzalvo Pérez, concedió a Don Domingo, Don Miguel y Don Juan los terrenos que «hicieron» por su cuenta en Barajores (Baraioros) en la heredad de San Román, poniéndoles una renta¹²⁴; como fechas contemporáneas colaterales se citan: "Regnante rex Ferdinandus cum regina dona Iuana in Castella in Leone in Gallia in Toletto in Cordova in Murcia in Iehanem Alfieraz del rey Dia Lopez merino mayor Ferran Gonzalvez de Roies Episcopus in Leone Munyo Alvarez tenens castellum sancti Romani Albar Fernandez Omnes isti sunt testes de San Roman Juan Perez el monge Juan Pelaz el monge Montero Migal Martinez Domingo abafratre Fagunde ffratre Domingo, et de Baraioros don pedro el aba et Martin aba et Migal aba et don Pedro del Rio". Por esta época era tenente del Castillo de San Román de Entrepeñas Alvar Fernández.

En algunos documentos que vienen después, no aparece el Castillo de San Román de Entrepeñas, pero no sabemos por qué: el día 15 de febrero de 1252 el abad de San Román concedió a Diego Pérez y a Pedro Gómez la iglesia de San Miguel de Riosmenudos con unos solares en Riacos y en Vega. Los mencionados señores concedieron a San Román, a su muerte, sus lechos, unos solares y 54 maravedís¹²⁵, después de las correspondientes cláusulas, se aducen los personajes contemporáneos que dan una situación histórica al documento presente: "Rregnante rex Fernando cum regina dona Iuana in Castella in Leone in Gallicia in Toletto in Cordova in Murcia in Iahen in Sivilla alfieraz Diago Lopez Mayordomo don Roy Gomez obispo en Leon Munno Alvarez. Estos son pesquisas que vieron e oyeron don e Pela Michola so fiijo Dia Pelaiz Fide Roy Garcia de Cea. Pedro Martinez de San Román. Pedro Monoz el mayordomo []nam Perez el monge de clerigos don Mateo Diago abat don Lope de Frayres don Garci Royz fratre Fagun fratre Iuan fratre Benedicto fratre Migal Cidez de Barrio Diego fiio i Yuan et Diego Gomez e Rodrigo abat de Villa Frida et de Villa Vermudo Diago abat don Fagun don Migael Conzeio de Santivanos e de Riomenudos veedores et oydores sumus confirmadores e de Riomenudos don Diago e Don Yuanes don Pedro de Riacos Pedro aba don Diago don Pedro de Vega Fernando abat don Benedicto e don Pero". Algo cambia en esta documentación porque no solamente desaparece la mención del regente del Castillo, sino también la mención del merino.

¹²⁴ AHN, Clero, Carp. 1742,7.

¹²⁵ AHN, Clero, Carp. 1742,8.

En otro documento en que no aparece el Castillo de San Román de Entrepeñas: el día 16 de Junio de 1253 Pedro Martínez y su mujer cedieron a San Román una propiedad en Barajores (Baraioros) y se comprometieron a pagar una renta al monasterio, y su lecho con 3 y 2 maravedís respectivamente a su muerte. El prior Domingo Martínez les recibió como familiares¹²⁶; después de ofrecer todas las cláusulas, y de haber enunciado la Era en la que se ha realizado el documento, dice: "Estos son pesquisas qui lo viron et lo oyron de san Roman Juan Perez el monge don Pedro Galego monge clerigos don Mathe. Diego abat don Lope fratre Fagun fratre Iuan fratre Garcia fratre Migal Cidez fratre Iuan el ninno. De Baraioros Pedro abat Migal abat don Pedro del Rio don Diego del Rio et Juan Diaz el conzeio de Baraioros veedores et oydores todos y somos confirmadores et qui este fecho quisier desatar a yra de Dios et de sancta Maria et de todos los sanctos et in inferno endampnado con los diablos et peche al rey C maravedis et este fecho vaya adelante". Ya no aparecen los confirmadores, ni los testigos, tampoco aparece el merino, ni el tenente del Castillo de San Román; algo importante sucedió para que la documentación de San Román de Entrepeñas cambie de estilo.

Pero es sobre todo en la época de Alfonso X el Sabio (1251-1284) cuando se producen algunos documentos que se conservan en la colección diplomática de San Román y que llevan lo que pudiéramos decir una impronta especial, y en ellos no aparece el Castillo de San Román de Entrepeñas; transcribimos el primero de ellos, datado el 9 de diciembre de 1255, en que se trata de Alfonso X el Sabio que concede a los de San Román y su alfoz un privilegio para entender en cuestiones de jurisdicción criminal¹²⁷:

«Connosçuda cosa sea a todos los omes que esta carta vieren cuemo yo don Alffonso por la gracia de Dios Rey de Castiella de Toledo de Leon de Gallizia de Sevilla de Cordova de Murcia et de Iahen. Por fazer bien e merced a los de sant Roman de Pennas con so alfoz sueltoles todo omezilio achacado e yerra e muebda de ome muerto et aquel que tovieren quel mato que se tomen a el si fuere vezino o fiio de vezino e si manifesto fuere de la muerte quel dixeran que peche el omizilio segunt su fuero e si lo negare que se salve que nol mato con onze vezinos pecheros e el que sea el dezeno quel no mato nil dio ferida de que muciesse et si mentiere quel confonda Dios en este mundo el cuerpo et en el otro el alma et que responda tres vezes amen sin yerra ninguna e si la muerte fuere demandada a todo conceio e lo ellos connoscieren la muerte que

¹²⁶ AHN, Clero, Carp. 1742,10.

¹²⁷ AHN, Clero, Carp. 1742,6.

pechen el omezilio segunt su fuero e si lo negare den doze vezinos pecheros que iuren sin yerra ninguna segunt sobredicho es. Et por esta merced que les yo fago an de rogar a Dios por el alma del muy noble e mucho ondrado rey don Ffernando mio padre e por mi e por todos los Reyes del mio lenage. E mando e defendo que ninguno non sea osado de yr contra esta mi carta nin de crebantarla nin de menguarla en ninguna cosa ca qualquiere que lo fiziesse avrie mi yra e pechar mio en coto mille maravedis a ellos todo el danno doblado. E porque esta carta sea firme e estable mandela sellar con mio sello de plomo. Fecha la carta en Bitoria por mandado del rey. Nove dias andados del mes de Deziembre en era de mille e doçientos e novaenta e tres annos. Millan Perez de Aellon la escrivio el anno quarto que el Rey don Alffonso regno”.

El otro documento de Alfonso X el Sabio que se conserva entre la documentación de San Román¹²⁸, fechado en 9 de diciembre de 1293, por lo tanto atribuido al Alfonso X el Sabio [† 1284] pero que no puede ser de él, ya que es después de su muerte; tampoco se hace referencia al Castillo de San Román de Entrepeñas, dice al efecto, dicho documento:

«Conoscida cosa sea a todos los omes que esta carta vieren como yo Alffonso por la gracia de Dios rey de Castilla de Toledo de Leon de Galicia de Sevilla de Cordova de Murcia e de Jahen. Por fazer bien e merced a vos don Rodrigo prior de San Roman de Pennas e a los monjes que alli morann e a los que bos socederan asta la fin del mundo dono vos la mia villa de Villa Fria en vuestro alfoz de San Roman con su monasterio e Yglesia de San Justo para que sea para San Roman y buestra y los que despues de vos fueren con todos sus vasallos e cassas e solares poblados e por poblar con sus terminos yhermo pastos montes fuentes rios pescaderos molineras o todo llo demas que alli me finca e poede fincar e por vos faser mas merced a estos vassallos e a llos de el alfoz de San Roman sueltoles todo omezilio achacado e yerra e nebda de ome muerto e aquel que tovieren que el mato que so tome a el si fuere vecino o ffiio de vecino e ssi manifiesto fuere de la muerte quel disseren que peche el omezilio segun su fuero e ssi lo negare que se salve que nol mato con onze vecinos pecheros e el que sea que sea el dezeno que el no mato nil dio de que muriesse o si mentier quel confunda Dios en este mundo el cuerpo e en el otro el alma e que responsa tres veces amen sin yerra ninguna e si la muerte fuer demandada a todo conceio e lo ellos conocieren la muerte que pechen el omezilio segun su fuero e si lo negaren den doce vecinos pecheros que iuren sin yerra ninguna segun dicho es. E por esta merced que les yo fago an rogar a

¹²⁸ AHN, Clero, Carp. 1742,12.

Dios por el muy noble y mucho ondrado rey don Ffernando mi padre quel remedie e ponga en salvo su alma e por mi e por todos los Reyes de mio linage. E mando e defiendo que ninguno sea ossado de ir contra esta mi carta nin de crebantarla nin de menguarla en ninguna cossa ca qualquier que lo ficiesse avrie mi yra e pecharme en coto mil maravedis e a ellos todo el dano doblado e porque esta carta sea firme e estable mandela sellar con mio sello de plomo feecha la carta en Vitoria por mandado de el Rey. Nueve dias andados del mes de Diciembre en era de Mill y docientos e noventa e tres anos.

1ª columna: Don Sancho electo de Toledo confirma. Chanciller del Rey confirma. Don Ffelippe electo de Sevilla confirma. Daba Abdellzabe Iacar rey de Granada vasallo del Rey confirma. Don Aparicio obispo de Burgos confirma. Don Pedro obispo de Palencia confirma. Don Remondo obispo de Segovia confirma. Don Martin obispo de Cuenca confirma. Don Benito obispo de Avila confirma. Don Aznar obispo Claorra confirma. Don Lope electo de Cordova confirma. Don Martin obispo de Plasencia confirma. Don Pasqual obispo de Jahen confirma. Don Ffray Pedro obispo de Cartajena confirma. *Don Pedro Ybane maestro de la orden de Calatrava confirma. Dia Lopez de Salado merino mayor de Castilla confirma.* Garcia Suarez merino mayor del reyno de Murcia confirma. Maester Ffernando notario del rey en Castilla confirma.

2ª columna: Don Alfonso de Molina confirma. Don Federic confirma. Don Nuno Gonçalbez confirma. Don Alfonso Lopez confirma. Don Rodrigo Gonçalve confirma. Don Simon Royz confirma. Don Alfonso Tellez confirma. Don Ffernando Royz de Castro confirma. Don Pedro Nunnez confirma. Don Nunno Guillem confirma. Don Pedro Guzman confirma. Don Rodrigo Alvarez confirma. Don Ffernando Garcia confirma. Don Diego Garcia confirma. Don Gutier Alvarez confirma”.

3ª columna: Don Alfonso fijo del Rey emperador de Costantinopla e de la emperatriz dona Berenguella confirma. Conde Pedro vasallo de el Rey confirma. Don Loys fijo de el emperador e de la emperatriz susodicha confirma. Don Abem Mafoth rey de Niebla vasallo del rey confirma. Don Martin obispo de Leon confirma. Don Pedro obispo de Oviedo confirma. Don Suero Over obispo de Cuenca confirma. Don Pedro obispo de Salamanca confirma. Don Pedro obispo de Astorga confirma. Don Miguel obispo de Lugo confirma. Don Gil obispo de Tuy confirma. Don Pedro obispo de Coria confirma. Don Pelay Perez maestro de la orden de Santiago confirma. Don Rodrigo Alvarez confirma. *Don Garcia Ffernandez maestro de la orden de Alcantara confirma.* Millan Perez de Aellon anno quarto que el rey don Alfonso reyno la escrivio.

[En el reverso] Copiado en primero de febrero de 1800 de mandado de los señores presidentes y oidores de la Real Chancillería de esta ciudad de Valladolid por don Martín Fernández de Rivera cuya copia existe en la escribanía de cámara de Don Francisco Javier Recio Ramo Rivera [rubricado]. Aun cuando no aparece el nombre expreso del Castillo de San Román de Entrepeñas, pero quizá se esconda una alusión a él el que figuren entre los confirmanes: «Don Pedro Ybane maestre de la orden de Calatrava confirma».

46) Pero si en estos últimos documentos sanromanianos no aparece el Castillo de San Román, vuelve a aparecer en un documento del 10 de mayo de 1256¹²⁹; en este documento Juan prior del monasterio de San Román recibe como familiar a Don Esteban, esposa e hijos, que ceden al monasterio la tierra «sobre la fuente mayor», haciéndose sus vasallos y estableciendo las rentas que pagarán y lo que darán a su muerte al monasterio. Como datos contemporáneos se citan: “Regnante el rey don Alfonso con la reyna dona Violanda en Castiella en Leon en Galizia en Toledo en Sebilla en Cordova en Murzia en Iaen. Merino maior vagante. Alferez don Nunno Iohan Garzias maiordomo. Obispo en Leon Martín Fernández. *Teniente el castiello de san Roman Pela Micola*”. Después se citan otros testigos: “Estos son pesquisas que vieron y odieron. De san Roman Iohan Perez el monje D^o I^o Diego Perez, de clerico don Nicho don Diego abbad don Lope. Gonzalbo abbad. Diabbad de Arconada. De fray Dies Fratre Fagunde fratre Benayto Ioan Dominguez de Villaoliva Don Aparizio presbiter. Do Nithero. Ioan Perez, Martín Gil, Petro Ioanes don Miguel”. Seguidamente vienen los conjuros y las multas para quien quebrante las cláusulas de este documento.

Aquí se interrumpe, en el año 1256, en la documentación diplomática sanromaniana la mención la mención del Castillo de San Román de Entrepeñas; nada se dice en la documentación que se nos ha salvado del monasterio de San Román de Entrepeñas de lo que sucedió con el Castillo de San Román de Entrepeñas que vigilaba cada día, como desde la atalaya natural de Peña Castillo, al monasterio de San Román que yacía a sus pies, monasterio que se cobijó a la sombra del Castillo homónimo durante muchos siglos. Si nos atuviésemos solamente a la documentación de San Román diríamos que el Castillo de San Román desapareció como por arte de encantamiento.

Si examinamos la documentación sanromaniana posterior, ya nunca se nombra al Castillo de San Román, ni a su regente («tenente»). ¿Qué sucedió?

¹²⁹ AHN, Clero, Carp. 1742,13.

¿Quién lo destruyó? ¿Qué circunstancias adversas históricas mediaron para que una institución tan consolidada desapareciese sin dejar rastro?

4. Los restos arqueológicos

La *via strata* de acceso al Castillo de San Román de Entrepeñas es de suponer que era autónoma, y diferente de la de acceso al monasterio de San Román de Entrepeñas. En la documentación diplomática sanromaniana se da como señal que se encontraba en la parte occidental; con este dato, y con otros que se constatan "in situ", se puede recomponer el itinerario que seguía el camino que unía al Castillo de San Román con el resto de la meseta. Hasta Santibáñez sin duda que era la vía romana que unía Guardo con Cervera, y en el mismo Santibáñez salía un ramal a la altura de la iglesia de San Juan Bautista, que subiendo hacia noroeste, llegaba a salir cerca del cementerio actual del pueblo, y de allí, un poco más alto que el Camino de los Abellanos, seguía hacia la peña Castillo; hasta las proximidades de la propiedad del monasterio de San Román la vía hacia el Castillo debió de seguir más o menos el camino que hoy se llama de La Nevera, pero llegado a este territorio, y cuando el terreno se hace más empinado, el camino hacia el Castillo fue bordeando la propiedad del monasterio de San Román en su parte occidental, llegando así hasta la falda de la montaña llamada Peña Castillo, donde estaba ubicado el poblado llamado Barrio, exactamente a las plantas de dicha montaña, y desde allí el camino hacia el Castillo continuaba por el Collado hasta ascender exactamente a la cima del Collado, desde donde seguía, ya ascendiendo Peña Castillo hacia el este, llegando hasta la misma muralla del Castillo, de la cual se ven algunos fragmentos de torreones.

Precisamente llegados a la misma cima del collado, es visible el lugar por donde discurría un pequeño canal que conducía el agua que venía por el occidente, y debía llegar a alguna cisterna a los pies del último tramo de montaña, no lejos de la cinta de la muralla del Castillo.

En la actualidad, lo que fueron los antiguos caminos de acceso al pueblo de Barrio, han desaparecido: había uno que llegaba por el sur, procedente de Santibáñez a través de la strata que rodeaba la propiedad del monasterio de San Román por el occidente. Había otro camino que, superando Valcárcel, llegaba a los primeros prados de Juan Grande, y desde allí, pasado el arroyo que desciende a San Román desde la fuente de Juan Grande se dirigía hacia el noroeste, y llegaba al mismo Barrio, ubicado a los pies de Peña Castillo, uniéndose al anterior camino que venía por el occidente. Toda la orografía circundante a Peña Castillo se ha visto distorsionada por la explotación carboní-

fera que se hizo a cielo descubierto, por eso es muy difícil recomponer los dos caminos de acceso que tuvo tanto el pueblo de Barrio, como el Castillo de San Román de Entrepeñas.

El poblado que se cita en la documentación sanromaniana llamado *Barrio* con su iglesia de San Miguel, y que estaba a los pies de Peña Castillo, un poco más abajo de la embocadura del Collado, desapareció totalmente por la explotación minera al abierto; antiguamente se podían ver muchos restos de teja, y otros materiales, que pertenecieron a las edificaciones rudimentarias de dicho pueblo, que probablemente estuvo compuesto con los siervos del Conde que regía el Castillo de Peña Castillo; aun cuando también en él pudieron asentarse siervos del monasterio de San Román, por estar también cerca del monasterio que está en el fondo del anfiteatro que se forma bajo Peña Castillo y el bosque opuesto de Valcárcel.

Al comienzo del Collado que divide Peña Castillo de Peña Mañana, todavía son visibles muchos fragmentos de teja, y otros materiales de construcción [incluso fragmentos de argamasa adheridos a piedras y petrificados] que la erosión va limando, pero que han descendido de la cima de Peña Castillo, donde en el s. X estaba el Castillo, y del cual ahora quedan poquísimos vestigios.

Los vestigios del Castillo se pueden cifrar en lo siguiente: pequeños fragmentos del muro de cinta de la explanada sobre la que se asentaba el Castillo, una gran piedra que está hincada en la roca, y que en diversas ocasiones se ha pretendido sacar a flote, pero no se ha logrado; parece una piedra de los fundamentos. Existen, asimismo, algunos pequeños rellanos donde estarían los patios interiores, pero lo escarpado del terreno indica que la parte tanto rodeada por la muralla como la parte edificada debía de ser de dimensiones bastante limitadas, porque el espacio en la cima misma que ocupa de la montaña, es escaso. Así como los otros castillos suelen estar en colinas relativamente bajas, aunque de difícil acceso, el Castillo de San Román de Entrepeñas debió de constituir un ejemplar único por lo escarpado del terreno, lo estrecho de la superficie que debió de ocupar, y la altitud montañosa a que se encontraba. Si se contase con estadística de la altitud que ocupan los castillos de España sospecho que sería, sin género de duda, el que estaba construido sobre una montaña más alta que todos los demás.

. Destrucción del Castillo

Tres datos podemos aportar sobre la desaparición del Castillo de San Román de Entrepeñas, ubicado en Santibáñez de la Peña (Palencia). Partimos de un dato inseguro, es su comienzo: se desconoce la época de su construc-

ción, pues la primera noticia lo supone en pleno funcionamiento. Dada la importancia que revisten tres menciones particulares del Castillo de San Román de Entrepeñas, las señalaremos una tras otra:

1) **Primera mención:** la 1ª aparición en la documentación escrita del monasterio de San Román de Entrepeñas: Desde el año 940, fecha en que se redactaron dos documentos de San Román, uno documento original [AHN, Clero, Carp. 1740,1] y el otro interpolado¹³⁰ en que se habla del camino que conducía al Castillo de San Román de Entrepeñas (“*de parte occidentis strata que discurrit ad castëllum*”).

2) **Segunda mención:** la 2ª constatación en la documentación escrita de San Román de Entrepeñas se dilata en el tiempo, pues desde 940 no se vuelve a hablar de dicho Castillo hasta el año 1022 (“*et comite Fredenandiz in sancti Romani*”)¹³¹; la verdad es que en este período no se posee documentación escrita ni del monasterio ni del Castillo de San Román. La razón puede ser que en este intervalo de silencio documental puede haber tenido lugar la incursión sarracena; en efecto los musulmanes, al mando de Almanzor [Abuamir Mahomed, 914-1002], visir del Califa de Córdoba Hixem II, vencedor de los cristianos en muchas campañas, que le encontramos en León en el año 988 y llegó a Santiago de Compostela en el año 997, pasó por el alfoz de San Román de Entrepeñas en el año 995, fecha en que atacó el Castillo que dominaba Peña Castillo, y muy probablemente en esa misma época se guerreó contra el monasterio de San Román de Entrepeñas. Así se desprende del compendio geográfico - histórico anónimo árabe *Dikr bilad al-Andalus*, escrito en el norte de África a finales del s. XIV o XV, editado en 1981 por Luis Molina¹³². En dicho documento se da una relación escueta del total de las campañas de Almanzor, y entre ellas -en el número 45- aparece una que se titula de San Román, y en la cual se dice que tuvo lugar una gran matanza y se hicieron muchos cautivos. L. Molina identificó el «San Román» de las campañas de Almanzor con San Román de Hornija, que se encuentra en la provincia de Valladolid y tiene una iglesia mozárabe; pero no puede ser porque San Román de Hornija no es un enclave defensivo dada su configuración geográfica, y la defensa de esa zona en el s. X estaba reservada al castillo de Simancas; además en el año 995 ya las campañas de Almanzor no se situaban en las defensas de la zona del Duero, que habían sido destruidas hacia los años 980, sino que

¹³⁰ AHN, Clero, Carp. 1740,2.

¹³¹ AHN, Clero, Carp. 1740,3.

¹³² MOLINA, L., “Las campañas de Almanzor a la luz de un nuevo texto”, *Alcántara* 2 (1981) 227 (texto árabe), p. 234s (traducción), p. 260 (comentario y estudio).

Almanzor iba más al norte, teniendo tres frentes (Astorga, León, Saldaña). La campaña nº 44 se presenta en el documento *Dikr* con una laguna en el texto árabe, sin embargo se dice que murieron de sed 700 soldados musulmanes; esta campaña se interpretaba desde R. Dozy con un texto de Ibn Jaldún, Almanzor habría combatido a los poderosos Beni Gómez y conquistó la capital de sus dominios, que se llamaba Santa María [e.d. "Saldaña"], en el año 384 de la Hégira (5 feb. 995-22 enero 906 d.C.). El nombre de Santa María, que se da como capital de los Beni Gómez, se encuentra en la iglesia del castillo de Saldaña, conocida en la Edad Media como Santa María del Castillo. Uniendo los diversos elementos dispersos que conocemos sobre las campañas 44 y 45 de Almanzor, habría que decir que la primera campaña tuvo lugar contra Saldaña, y la segunda contra San Román, y ambas se desarrollaron durante el año 995. Incluso pudo ser en una misma campaña cuando atacó Almanzor ambos puntos (Saldaña - San Román). Ambos lugares, castillo y monasterio de San Román de Entrepeñas colindaban y defendían unos mismos intereses, los de la cristiandad contra la invasión sarracena; pero evidentemente que Almanzor no atacaba a San Román por su monasterio, sino lo que atacaba era el Castillo de San Román de Entrepeñas; a Almanzor no le importaba el cenobio benedictino, sino la fortaleza que se erigía en el Castillo de San Román de Entrepeñas, ubicado sobre la cima de Peña Castillo (Santibáñez de la Peña).

3) **Última mención:** la última mención del Castillo de San Román: la última vez que se menciona el Castillo de San Román de Entrepeñas es en 1256 ("Teniente el castiello de san Roman Pela Micola")¹³³, por lo cual es de suponer que entonces o se destruyó o se abandonó; aunque la documentación del monasterio de San Román de Entrepeñas sigue por lo menos hasta el 20 de julio de 1406¹³⁴, pero ya no vuelve a aparecer en ningún documento.

Aun cuando no poseemos una descripción detallada de los ataques que haya sufrido, ni de las posibles destrucciones, una cosa hay clara, y es que hoy solamente quedan en el lugar los cimientos de lo que fue el castillo.

Dos momentos hubo de destrucción, en una primera época fue Almanzor quien parece que arrasó el castillo de San Román de Entrepeñas, o al menos se adueñó de él; la segunda época no nos consta cuando fue, pero es de la que hoy se ofrece a los ojos de quien quiere contemplarla.

¹³³ AHN, Clero, Carp. 1742,13.

¹³⁴ AHN, Clero, Carp. 1743,11.

. Aportación a la historia

Pocos son los historiadores que se han fijado en el Castillo de Santibáñez de la Peña, entre ellos podemos distinguir a Julio González, quien coloca así dicho castillo en el conjunto de la historia de la zona: "Diego Muñoz gobernaba en esa época los distritos de Entrepeñas y Saldaña. En 940, junto con su mujer Tegridia, restauró el monasterio de San Román, próximo al castillo de Entrepeñas, dándole entre otros bienes la iglesia de San Quirico en Guardo, la de Santiago en Dueñas y la de Santa María en Arconada. Seguía en la amistad del rey el año siguiente, en el cual vendió al monasterio de Sahagún unas tierras en Cansoles"¹³⁵. Y más adelante, cuando habla de los Castillos y Palacios¹³⁶ dice: "Los restos que se conocen en el solar palentino, aunque sean mínimos y falten trabajos de excavaciones, muestran que estaban bien emplazados sobre alturas para la visión del contorno y para reforzar su poder defensivo. Eso ya se puede apreciar en Cervera, donde se ayuda con el no lejano de Piedras Negras, del cual hay referencias en el XI. Pueden tener base anterior los de Tremaya y Mudá. Detrás de la repoblación fueron apareciendo castillos nuevos desde el N. al S. La Peña fue atendida con el de San Román de Entrepeñas, situado en punto más alto que el monasterio y más aún que los pueblos del distrito. No lejos se hallaba la vía orientada hacia León. El cruce de ésta con la que, paralela al Carrión, iba de Saldaña a Liébana, necesitaba una fortificación y por eso se hizo un castillo a la izquierda del Carrión, cuya finalidad queda indicada con el nombre de Guardo, de ascendencia germánica, pero usual en lenguaje vulgar".

Pero no se puede olvidar que en el documento que pasa por fundacional de San Román de Entrepeñas, fechado en el año 940, ya se habla de la existencia del monasterio de San Román de Entrepeñas, que tiene que ser renovado porque está ya viejo; se trata de una restauración y renovación, no de una fundación; y que en el mismo documento se hace referencia al Castillo de San Román de Entrepeñas; por tanto el Castillo existía antes del año 940, con lo que a falta de otras evidencias, dicho Castillo de San Román existía ya en la primera mitad del siglo X, y quizá uno de los primeros castillos palentinos del s. X, en el que conocemos otros muchos: Tremaya, Mudá, Piedras Negras, Guardo, Aguilar, Ebur, Saldaña, Avia, Cisneros, Carrión, Monzón, Dueñas, Tariego, Magaz, Cevico de la Torre, Astudillo, Palenzuela.

¹³⁵ GONZÁLEZ, J., "Siglos de Reconquista", en GONZÁLEZ, J., *Historia de Palencia*, I, Palencia, 1984, p. 163.

¹³⁶ GONZÁLEZ, J., "Siglos de Reconquista", en GONZÁLEZ, J., *Historia de Palencia*, I, Palencia, 1984, p. 167.

El significado y razón de la existencia del Castillo de San Román de Entrepeñas se puede deducir teniendo en cuenta las siguientes consideraciones que avalan y apoyan su existencia y necesidad:

1) Una frontera al imperio musulmán: Todo monumento, de la importancia de un castillo tiene una incidencia grande en la historia, tanto en la local como en la general. El emplazamiento geográfico de un castillo tiene unas razones históricas, y el de Santibáñez de la Peña tenía una razón poderosa para erigirse, era simplemente detener los avances de los musulmanes; en efecto, forma parte de una red de castillos que delimitan una zona, que Almanzor rompió para poder seguir adelante en sus conquistas.

2) La defensa de Castilla en su parte más septentrional: Si los musulmanes ascendían en sus conquistas hasta los picos de Europa, el Castillo de San Román podía suponer una avanzadilla de rechazo por parte de los españoles que habían emprendido la reconquista de España desde las fragosidades de Covadonga; en este caso el castillo de Santibáñez de la Peña suponía una atalaya que cerraba las estribaciones cántabras y custodiaba el comienzo de la meseta castellana, teniendo en cuenta que quien poseía el poder en el Castillo de San Román de Entrepeñas era el mismo Conde de Saldaña.

3) La afirmación de los dominios de los Condes de Saldaña: Los Condes de Saldaña se afirmaban como los señores castellanos que portaban más al extremo de la meseta castellana sus dominios, asegurándose de este modo una parte importante de la cabecera del Duero, que podemos enunciar con un triángulo: Guardo-Cervera-Saldaña. Recordamos que el Conde en algunas ocasiones es el mismo en ambos lugares, en San Román de Entrepeñas y en Saldaña, p.e. en el documento firmado el 27 de diciembre de 1115 se dice: "Regnante regina Urraca in Toleta et in Leone et comtte Petrus Assurez in sancti Romani et in Saldania Didagus episcopus in Leone sedis"¹³⁷; es decir que Pedro Ansúrez era conde simultáneamente en San Román de Entrepeñas [Santibáñez de la Peña] y en Saldaña [Palencia].

4) La avanzadilla de las tropas de la reconquista: se puede pensar que los descendientes cristianos de la hazaña de Don Pelayo iban avanzando en su salida de las fragosidades de las montañas que desde Covadonga iba reconquistando los lugares y aproximándose a la meseta, y que pensaron poner este enclave como último baluarte en la montaña, en preparación a la conquista de las tierras de Castilla.

¹³⁷ AHN, Clero, Carp. 1740,12.

5) Mutuo apoyo de la autoridad civil y la eclesiástica en la repoblación de la meseta castellana: castillos y monasterios fueron puntos de aglutinamiento, defensa y protección de los colonos que iban repoblando las tierras que quedaban desiertas por la retirada de los musulmanes.

6) Frontera de los cristianos arrojados hacia el norte en la conquista musulmana: esto explicaría más bien la existencia del monasterio de San Román de Entrepeñas que la del Castillo de San Román de Entrepeñas; en efecto, entre las reliquias que se encuentran en el enumerado del documento que pasa por ser fundacional, el del año 940; allí encontramos las reliquias que ofrecen Dídaco Monniz [Diego Muñiz] y su esposa Tegridia al abad Lecinio, son las siguientes reliquias: 1) de San Román; 2) del Salvador; 3) de Santa María Virgen; 4) de San Félix de Nola; 5) de San Juan apóstol y evangelista; 6) de *Santa Leocadia*; 7) de Santo Tomás apóstol y evangelista; 8) de *Santa Eulalia*; 9) de San Juan Bautista. Las reliquias de Santa Leocadia y las de Santa Eulalia nos insinúan de cristianismo visigótico; y en otra ocasión aparecen las reliquias de San Pelayo y las de San Eulogio; claro que lo de las reliquias se relaciona con el monasterio, no con el castillo.

Pero desde luego el día que se quiera clarificar la relación entre el monasterio de San Román de Entrepeñas, y las autoridades del Castillo de San Román de Entrepeñas se tendrán que identificar todos y cada unos de los nombres que firman los documentos que forman parte de la Colección Diplomática de San Román de Entrepeñas.

Conclusiones

1.- La vida del monasterio de San Román de Entrepeñas estuvo desde los comienzos estrechamente ligada a la vida del Castillo que se denominó también Castillo de San Román de Entrepeñas; ambos ubicados en el territorio correspondiente al actual poblado de Santibáñez de la Peña (Palencia).

2.- Ya en el documento que pasa por ser de fundación del monasterio de San Román de Entrepeñas, que está datado en el año 940, se da como límite occidental de demarcación de la propiedad del monasterio la vía [*strata*] que conduce al Castillo de San Román de Entrepeñas.

3.- En gran parte de los documentos de la colección diplomática del monasterio de San Román de Entrepeñas, cuando al final se ofrece la datación del dicho documento, y se relacionan las autoridades civiles y religiosas de los lugares que tienen competencias sobre el monasterio, o se hacen garantes de una donación, permuta o traspaso determinado a favor del monasterio, se hace

referencia al Conde que está entonces como regente del Castillo, y en muchas ocasiones dicha autoridad firma también entre los testigos.

4.- En algunas ocasiones el Conde («tenente») del Castillo de San Román de Entrepeñas es la misma persona que rige también el Castillo de Saldaña, p.e. en la persona de Pedro Ansúrez, y es que ambos lugares permanecieron estrechamente unidos durante siglos, perteneciendo a la misma familia.

5.- En la documentación diplomática del monasterio de San Román de Entrepeñas con mucha frecuencia se hace referencia a los Señores que regían ambos castillos, el de San Román de Entrepeñas y el de Saldaña; y en otras muchas ocasiones de dicha documentación diplomática se cita solamente *sancti Romani*, lo cual pudiera referirse a San Román de Entrepeñas Castillo o a San Román de Entrepeñas monasterio; es claro, p.e. que el 27 de diciembre de 1115¹³⁸ cuando se escribe: “comtte Petrus Assurez in *sancti Romani* et in Saldania” no se puede dudar que se refiere al Castillo de San Román de Entrepeñas y no al monasterio de San Román de Entrepeñas.

6.- En la mayoría de los documentos de la diplomática sanromaniana se desarrolla un esquema común:

I. Introducción:

1º) Empieza con un encabezamiento de tenor religioso, que suele estar en latín: “Christus”, “In dei nomine”, “in dei nomine amen”, pero en otros no figura dicho encabezamiento. En algunas ocasiones es más largo: “Christus. (In nomine) patris et miseratoris unigeniti Ihesu Christi filii dei et spiritu sancti unita trinitas et sempiterna magestas cuius laus inperium permanet iugis adque [] nostro quam finienda semper secula seculorum amen”¹³⁹.

2º) Se emplea alguna forma estereotipada para enunciar la donación o el contrato: “Sepan quantos esta carta leyeren”, “Sea notorio a todos”, “Conoszida cosa sea a quantos estar carta vieren”, “Cosa sabuda sea a los omes que agora son et a los que seran adelanthe cuemo yo”, “Conozuda cosa sea a todos aquellos qui esta viren como yo”, etc.

3º) Se cita el donante, los donantes, o los que hacen la permuta, cesión, cambio, testamento: nombres particulares, etc.

4º) Se constata quién era el abad o el prior del monasterio de San Román de Entrepeñas.

¹³⁸ AHN, Clero, Carp. 1740,12.

¹³⁹ AHN, Clero, Carp. 1740,13.

II. Cuerpo del documento:

1º Se explican las cláusulas de la donación, permuta, traspaso, concesión, venta, etc.

2º Fórmulas imprecatorias para quien quebrante este contrato, donación, etc., o no guarde sus cláusulas.

3º Se dice en qué Era o fecha se redactó el correspondiente documento.

III. Ubicación histórica del documento:

1º Se indica quién o quiénes reinaban en Castilla, León, Toledo o Galicia, Córdoba, Murcia; generalmente siempre el rey, pero en muchas ocasiones también la respectiva consorte.

2º Generalmente se indica uno o varios cargos de la Corte: especialmente quién era: el alfierez [alfiaraz] del rey, el mayordomo del rey.

3º Quién era el merino mayor o menor, raramente aparecen los dos, alguna vez se especifica si es el mayor, pero lo normal es que solamente se indique el nombre del cargo en general «merino»

4º Normalmente se dan los nombres de los obispos de Palencia y de León.

5º Quién era el regente [«tenente», «tenedor»] del Castillo de San Román de Entepeñas, muy cercano al monasterio de San Román de Entrepeñas: generalmente era una persona singular, en otras ocasiones aparece una Orden Hospitalaria o Militar, y en otras ocasiones un lugarteniente del verdadero responsable del castillo que habitaba en otro lugar, y allí tenía su representante «in situ».

IV. Serie de personajes que corroboran el documento presente:

1º Los confirmadores: abades, sacerdotes, presbíteros, hermanos, soldados, pero también puede ser un colectivo, como los monjes todos los convento, o los hombres del Concejo de un pueblo determinado.

2º Los testigos: normalmente se enuncia el nombre y se sigue «testis»; a veces varios nombres están unidos por la palabra «testes», o incluso existen soldados («milites») como testigos, los cuales soldados pensamos que pertenecerían a algún acuartelamiento de defensa del Castillo.

3º Los oidores y veedores (vedores).

4º Con frecuencia cierra la lista de confirmadores, testigos, oidores, veedores, etc., un colectivo que suele ser el Concejo (Conceio) del

lugar, que en ocasiones actúan como pesquisas o vedores, que operan como supervisores.

5º) El último nombre que suele figurar es el del notario o escribano que redactó el documento: p.e. "Gregorius notuit", o en otras ocasiones más curiosas: p.e. "Mateus me scripsit" (tomando el documento como algo viviente).

7.- Resumiendo las noticias sobre el Castillo de San Román de Entrepeñas, y otras colaterales que pensamos tienen incidencia directa, por referirse al Castillo o a su regente. Queremos hacer observar que en la numeración que dimos arriba a los textos en que se encontraba el Castillo de San Román de Entrepeñas en la documentación de San Román de Entrepeñas numerábamos 46 lugares. En una ocasión diferente, y por otros motivos, releímos la documentación sanromaniana, no teniendo en cuenta la lista anterior, y confeccionamos esta nueva lista, y ambas las consideramos válidas, aun cuando su numeración no coincida:

1) "De parte occidentis strata que discurrit ad castellum", año 940 [AHN, Clero, Carp. 1740,1].

2) "De parte occidentis strata que discurrit ad castellum", año 940 [AHN, Clero, Carp. 1740,2].

3) "Et comites Didaco Frenandiz et comize Fredenandiz in sancti Romani", 21 marzo 1022 [AHN, Clero, Carp. 1740,3].

4) "Petrus Falconet merino in sancto Romano sub mano de Monio Diaz", 17 agosto 1087 [AHN, Clero, Carp. 1740,7].

5) "Petrus Falconet merino in sancto Romano sub mano de Monio Diaz", 17 agosto 1087 [AHN, Clero, Carp. 1740,8].

6) "Armi regis Gumiz Guntissalviz comte Petro Assuriz in Magerite et in Saldania", 3 febrero 1096 [AHN, Clero, Carp. 1740,9]. Obsérvese que habla de Magerite [Madrid] y Saldaña.

7) "Comes Petrus Asuriz mandante Saldania et Carrione", 16 de abril 1115 [AHN, Clero, Carp. 1740,11].

8) "Et comtte Petrus Assurez in sancti Romani et in Saldania", 27 diciembre de 1115 [AHN, Clero, Carp. 1740,12].

9) "Ferran Petret in sancto Romano", 29 abril 1120 [AHN, Clero, Carp. 1740,6].

10) "Ferran Petret in sancto Romano. Petro Lopet in Saldania", 29 abril 1120 [AHN, Clero, Carp. 1740,14].

11) "Et comites Petro Assuriz et Didaco Assuriz in sancti Romani", 26 de junio de 1121 [AHN, Clero, Carp. 1740,5].

12) "Ferran Petret dominante castellum sancto Romano", año 1124 [AHN, Clero, Carp. 1740,15].

13) "In palatio qui fuit de comitissa donna Taresa pronominato illo de Bario cerca castello quod vocant sancto Romano subtus ecclesiam sancti Micaelis", 26 de abril de 1125 [AHN, Clero, Carp. 1740,16].

14) "Ferran Petret in sancto Romano", 30 de abril de 1125 [AHN, Clero, Carp. 1740,17].

15) "Senior in castello sancti Romani Petro Roiz, sub manu eius Tel Petrez", mayo de 1159 [AHN, Clero, Carp. 1740,21].

16) "Roi Petrez merino del conde en sancto Romano prior in sancto Romano don Petro. Acardo en Castello de San Romano", año 1162 [AHN, Clero, Carp. 1740,23].

17) "Prior sancti Romani Achardus. Castellum sancti R. Petro Roiz senior", junio de 1163 [AHN, Clero, Carp. 1741,1].

18) "Comes Nunius tenente sancte Romane et Abia. Comes Poncius tenente Saldania et media Carrione. Cantarino merino en Carrione Petro Trincone merino de sancte Romano", día 1 de febrero de 1171 [AHN, Clero, Carp. 1741,4].

19) "Comes Nunnus tenente sancto Romano et Avia. Comes Pontius tenente Saldania et media Carrione. Cantarino merino in Carrione Roderico Petriz merino in sancto Romano", día 16 agosto de 1172 [AHN, Clero, Carp. 1741,5].

20) "In castellum sancti Romani comites Nuno sub manu eius Feran Gostioz", diciembre de 1172 [AHN, Clero, Carp. 1741,6].

21) "Tenente castello sancti Romani Ferran Gostioz prior in sancti Romani Domnus Iugo", 11 mayo de 1181 [AHN, Clero, Carp. 1741,7].

22) "Fratres de Hospitali tenentes castellum sancti Romani huius donationis vel compositionis testes sunt de domo sancti Romani", 118 marzo 1187 [AHN, Clero, Carp. 1741,8].

23) "Fratres de Hospitali tenentes castellum sancti Romani huius donationis vel compositionis testes sunt de domo sancti Romani", 18 marzo 1187 [AHN, Clero, Carp. 1741,8].

- 24) "Ego Gonzalvus Fernandi tenens castellum sancti Romani", 11 marzo 1192 [AHN, Clero, Carp. 1741,9].
- 25) "Domno Osorio tenente castellum sancti Romani de Pennis de manu magistri de Calatrava Maiorino in Saldania Gozalvo Martini Maiorinis in Carrione Gonzalvo Gonzalviz, Iohane Raimundi et Martino Dominici", año 1195 [AHN, Clero, Carp. 1741,10].
- 26) "Don Osorio tenente castelo sancti Romani confirmat", mayo de 1196 [AHN, Clero, Carp. 1741,11].
- 27) "Domnus Osorius dominante castello sancti Romani testis", 28 diciembre 1196 [AHN, Clero, Carp. 1741,13].
- 28) "Testes qui hoc viderunt et audierunt Gutierrius Gustiella miles qui tenebat castellum sancti Romani", 28 julio 1204 [AHN, Clero, Carp. 1741,16].
- 29) "Petro Gutierre tenente castellum sancti Romani", año 1206 [AHN, Clero, Carp. 1741,17].
- 30) "Facta carta in Casteion... Ferdinandi Petri tenente Casteion", año 1206 [AHN, Clero, Carp. 1741,18].
- 31) "Gonzalvo Roiz et tenente Castello sancti Romani Merino maior don Ximeno", año 1215 [AHN, Clero, Carp. 1741,19].
- 32) "Rodericus Gundisalvi tenente castellum sancti Romani. Sub manu eius Ferdinandus Tellii", año 1229 [AHN, Clero, Carp. 1741,21].
- 33) "Maiordomo don Roy Gonzalvez. Merino maior don Moriel Obispo en Leon don Martino tenente castiello de sanct Roman Fernando Tellez e yo don Fernando prior de sant Roman", junio de 1239 [AHN, Clero, Carp. 1742,1].
- 34) "Maiordomo don Roy Gonzalvez Merino maior don Moriel obispo en Leon don Martin Rodriguez teniente el castiello de Sant Roman don Roy Gonzalvez. So su mano Fernando Tellez", año 1239 [1742,2].
- 35) "Maiordomo don Roy Gonzalves Merino maior don Moriel Obispo en Leon don Martin Rodriguez teniente sant Roman con el castiello Roy Gonzalvez so su mano Fernando Tellez", año 1239 [AHN, Clero, Carp. 1742,3].
- 36) "Episcopus Martinus in Legione tenente castello Fernan Gutierrez archipresbiter, don Lazaro de Bano, del monesterio del prior don Rodrigo el monge", 26 de junio de 1240 [AHN, Clero, Carp. 1742,4].